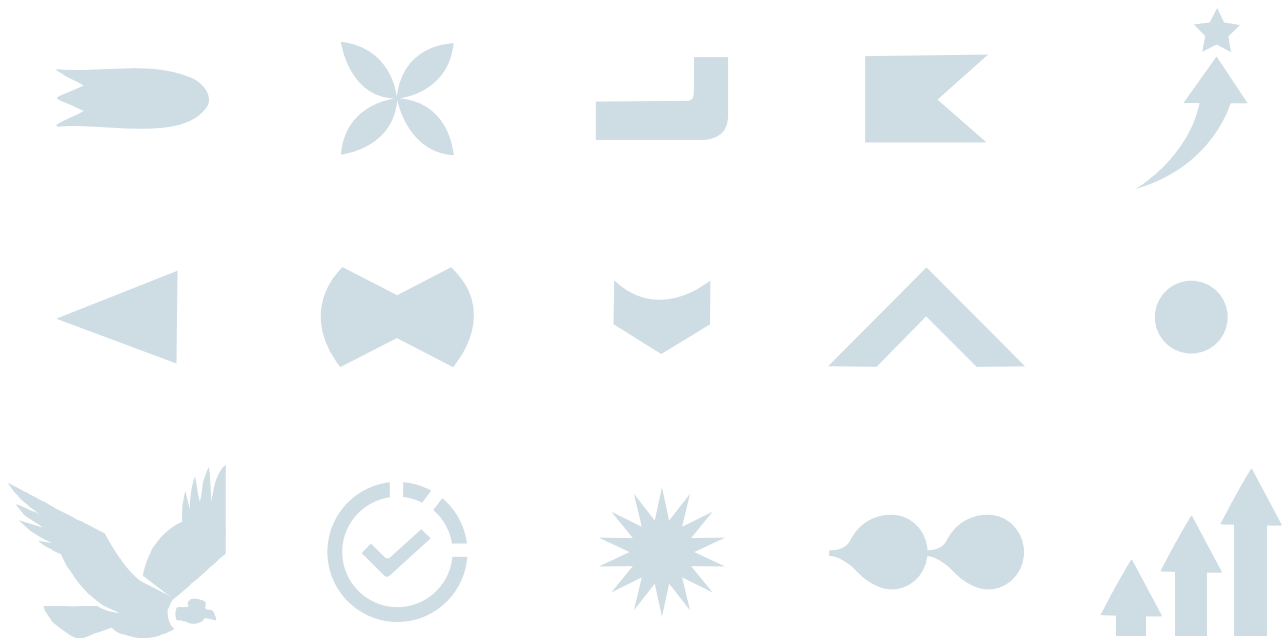




Informe de Estadísticas Tributarias

Ministerio de Hacienda

Marzo 2026



Agradecimientos

El Ministerio de Hacienda agradece a los profesionales fueron parte de la Coordinación de Política Tributaria de esta cartera de Estado y que durante estos cuatro años contribuyeron al análisis de estadísticas tributarias y trabajaron en la elaboración de este informe, en particular agradece a José Miguel Alvarado, Nicolás Bohme y Patricio Valenzuela. Este informe utiliza como principales referencias el informe *Diagnóstico Distributivo de Ingreso y Patrimonio*, y *Análisis de la Propuesta de Reforma Tributaria en Materia de Renta y Riqueza*, Ministerio de Hacienda (2022), que fue liderado por el economista Damián Vergara y también contó con la colaboración de Ignacio Flores, Pablo Gutiérrez y Raimundo Smith. Otra referencia importante de este informe fue el análisis y recopilación de los datos tributarios realizados por el equipo de académicos e investigadores de la Universidad de Santiago de Chile quienes colaboraron con la Coordinación de Política Tributaria durante estos cuatro años; agradecimientos especiales a: Manuel Alegría, Fabián Barrales, Kassandra Bastías, Rodrigo Caputo, Benjamín Carrasco, Gonzalo Dauvergne, Alfonso Irrarázabal, Mayelin Mardones, Cristóbal Meneses, Félix Ordóñez, Daniel Salas y Benjamín Thomann.



Contenido

Resumen ejecutivo	4
1 Introducción	7
2 Distribución de ingresos en Chile	9
2.1 Distribución salarial y evolución de ingresos laborales	10
2.2 Distribución del ingreso total y del ingreso de capital	12
3 Retornos del capital y distribución de la riqueza	16
3.1 Distribución de la riqueza y composición del patrimonio	17
3.2 Retornos al capital según nivel de riqueza	20
3.3 Evolución de los retornos (2018-2024)	21
3.4 Estimaciones de retornos del capital	22
4 Tributación de las rentas del capital	24
4.1 Sistemas tributarios: integrado, desintegrado y semiintegrado	25
4.2 Efectos distributivos de la reintegración del sistema	26
4.3 Evidencia comparada en países de la OCDE	29
4.3.1 Tipos de sistemas en el mundo desarrollado	29
4.3.2 Costos de cumplimiento tributario según tipo de sistema	31
4.3.3 Relación entre el tipo de sistema y tasas impositivas	32
4.4 Diagnóstico de la tributación a las rentas del capital en Chile	33
4.4.1 Distribución de las rentas en la economía	33
4.4.2 Análisis distributivo de los impuestos a la renta	35
5 Tributación de las empresas en Chile	38
5.1 Determinación de la base imponible: brecha entre utilidad financiera y RLI	39
5.2 Carga tributaria efectiva por sectores	40
5.3 Comparación internacional de la tributación corporativa	41
5.4 Efectos distributivos de una rebaja del impuesto corporativo	48
5.5 Reducción del impuesto corporativo e impacto en las finanzas públicas	51
6 Bibliografía	52



Resumen ejecutivo

El presente informe compila el trabajo de análisis de microdatos tributarios realizado en el marco de los convenios entre Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Subsecretaría de Hacienda, entre el 2022 y marzo de 2026. A lo largo de casi cuatro años, esta colaboración contó con la participación de profesionales del Ministerio de Hacienda, investigadores y académicos externos, con el objetivo de contribuir al debate sobre políticas públicas y académico en torno al sistema tributario chileno.

Los ingresos laborales constituyen la principal fuente de ingreso para el 99% de los contribuyentes, mientras que las rentas del capital dominan en la parte alta de la distribución. Para los contribuyentes del Top 1% de más altos ingresos, más del 85% de sus ingresos provienen de rentas del capital. Para el Top 0,01%, esta proporción alcanza prácticamente el 100%. A nivel agregado, el 98,5% de las rentas del capital se concentran en el 1% de contribuyentes de más altos ingresos, que comprende cerca de 150.000 personas.

Los retornos del capital son crecientes en el nivel de patrimonio, y la diferencia entre retornos percibidos y devengados se amplía en la parte alta de la distribución. El patrimonio de los contribuyentes más ricos se compone mayoritariamente de participaciones en empresas, cuyos retornos devengados superan significativamente a los percibidos. Esto refleja la reinversión de utilidades dentro de las empresas, que posterga la tributación a nivel personal.

La tasa efectiva del impuesto corporativo en Chile es sustancialmente menor a la tasa nominal, debido a la brecha entre utilidad financiera y Renta Líquida Imponible (RLI). Para el año 2023, la RLI fue equivalente a cerca del 38% de las utilidades financieras a nivel agregado. Esta brecha se explica por la depreciación acelerada, el uso ilimitado de pérdidas tributarias y otros beneficios tributarios que reducen la base imponible de este impuesto. A través de un ejemplo, se muestra que la carga efectiva del impuesto corporativo en Chile resultó menor que en el Reino Unido y Suecia, a pesar de que Chile tiene la tasa nominal más alta que estos dos países.

La recaudación del impuesto corporativo en Chile es inferior al promedio de la OCDE cuando se ajusta por la estructura económica de los países. Chile, en comparación al promedio OCDE, tiene un sector corporativo más grande (77% vs. 64% del PIB) y una mayor participación de las rentas del capital en dicho sector (50% vs. 32%). Al ajustar la recaudación de los países de la OCDE por estas diferencias estructurales, el promedio ajustado asciende a 6,4% del PIB, frente a la recaudación efectiva de Chile de 4,5% del PIB. Esto ocurre, a pesar de que Chile presenta una tasa nominal mayor al promedio de la OCDE. Esto es un indicio de que existen diferencias significativas en la base imponible de este impuesto en comparación a otros países.

Los beneficios de una rebaja del impuesto corporativo, para el caso de las empresas del régimen general, se concentran de manera significativa en la parte alta de la distribución de ingresos. Por cada punto porcentual de reducción del IDPC, el fisco deja de recaudar 0,13% del PIB. De ese total, el 79,1% beneficia al Top 1% de contribuyentes de más altos ingresos y el 49,1% al Top 0,01%, un grupo de solo 1.505 personas recibe un beneficio promedio de \$100,5 millones anuales por cada punto de rebaja. En contraste, cada persona del 50% inferior de ingresos recibe \$2.445 anuales, una brecha de 41.089 veces.

La reintegración total del sistema tributario tendría un costo fiscal equivalente al 0,27% del PIB y beneficiaría significativamente a los contribuyentes de mayores ingresos. Pasar del crédito actual del 65% al 100% costaría cerca de US\$810 millones anuales para el fisco. En el caso de los residentes, el 51,3% de la pérdida de recaudación beneficiaría a 11.847 contribuyentes del tramo superior de ingresos, con un beneficio promedio de \$12,2 millones por persona.

La carga tributaria efectiva del impuesto a la renta presenta un patrón decreciente para los contribuyentes del 1% de más altos ingresos, llegando a cerca de 5% para el 0,01% superior. El patrón progresivo que

se observa para el 99% de los contribuyentes se revierte en la parte alta de la distribución. Las dos razones principales son el tratamiento más beneficioso de las rentas del capital respecto a las del trabajo y la posibilidad de diferir el pago de impuestos personales a través de la retención de utilidades en las empresas.

El 81% de los países de la OCDE cuentan con un sistema dual o desintegrado, mientras que Chile mantiene un sistema semiintegrado que es minoritario a nivel internacional. Los sistemas integrados o semiintegrados presentan mayores costos de cumplimiento tributario (21% más horas al año). La evidencia comparada muestra que los sistemas duales son más simples y prevalentes en el mundo desarrollado.

La evidencia empírica muestra que las reducciones del impuesto corporativo sin compensaciones fiscales no se autofinancian. Estudios académicos sobre el Tax Cuts and Jobs Act de 2017 en EE.UU. (que redujo la tasa corporativa de 35% a 21%) muestran que, a pesar de aumentar la inversión doméstica en un 20% en las empresas más beneficiadas, el aumento de capital solo compensó un 2% del costo fiscal directo, no logrando compensar el deterioro en las finanzas públicas. El Comité de Expertos sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (2023) de Chile estima que cada punto de reducción del IDPC eleva el PIB en 0,65% en 10 años, pero no logra compensar el impacto negativo y permanente en las finanzas públicas.



1

Introducción

El presente informe compila el trabajo de análisis de microdatos tributarios realizado en el marco de una serie de convenios entre Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Subsecretaría de Hacienda, entre el año 2022 y 2025. El objetivo de este esfuerzo ha sido contribuir al debate académico y de políticas públicas en torno al sistema tributario chileno, utilizando la información que ofrecen los registros administrativos del SII.

A lo largo de casi cuatro años de trabajo, este proyecto ha contado con la participación de profesionales del Ministerio de Hacienda, así como con la colaboración de investigadores y académicos externos, quienes han aportado tanto en el desarrollo metodológico como en el análisis de los resultados. El informe busca poner a disposición del público en general una serie de estadísticas tributarias que, por su nivel de desagregación y su base en registros administrativos, complementan la información habitualmente disponible para el análisis del sistema impositivo.

El informe se estructura en seis capítulos temáticos, además de la presente introducción y la bibliografía.

El **capítulo 2** presenta la distribución de ingresos en Chile. Se examina la distribución salarial y la evolución de los ingresos laborales a partir de los datos del SII, así como la distribución del ingreso total y de ingresos del capital. Este capítulo establece el panorama general de cómo se distribuyen las rentas en la economía chilena, distinguiendo entre las fuentes laborales y del capital.

El **capítulo 3** aborda los retornos del capital y la distribución del patrimonio. Se analiza la composición del patrimonio a lo largo de su distribución, los retornos al capital observados, y las diferencias entre retornos percibidos y devengados. Además, se presentan estimaciones de retornos del capital y de participaciones en empresas, documentando cómo la rentabilidad del patrimonio es creciente en el nivel de patrimonio.

El **capítulo 4** aborda la tributación de las rentas del capital. Se presenta el marco conceptual que distingue entre sistemas integrados, desintegrados y semiintegrados, se revisa la evidencia comparada en países de la OCDE en cuanto a la prevalencia de cada tipo de sistema, los costos de cumplimiento y la relación con las tasas impositivas, y se desarrolla un diagnóstico de la tributación efectiva de las rentas del capital en Chile, documentando el patrón decreciente de las cargas efectivas en la parte alta de la distribución.

El **capítulo 5** analiza la tributación de las empresas en Chile. Se examina la brecha entre la utilidad financiera y la Renta Líquida Imponible, la carga tributaria efectiva por sectores, y se ilustra una comparación internacional que incorpora tanto las diferencias en la base imponible como la estructura económica de los países de la OCDE. Además, se presentan los impactos distributivos de rebajas al impuesto corporativo. Finalmente, se revisa la evidencia sobre el impacto de las reducciones del impuesto corporativo en las finanzas públicas.



2

Distribución de ingresos en Chile

Este capítulo presenta una descripción de la distribución de los ingresos en Chile, utilizando datos administrativos del Servicio de Impuestos Internos (SII)¹. El análisis se organiza en dos secciones: primero, se describe la distribución de los ingresos laborales y su evolución en el período 2014-2024; segundo, se examina la distribución del ingreso total y del ingreso de capital.

2.1 Distribución salarial y evolución de ingresos laborales

La Tabla 2.1 presenta la distribución salarial para el período AT2019-AT2024, en pesos del año 2024. Un contribuyente ubicado en la mediana (percentil 50) percibió un ingreso nominal promedio de \$6.409.627 anuales (\$534.136 mensuales). En términos reales, este ingreso asciende a \$7.577.304 anuales (\$631.442 mensuales). En contraste, un contribuyente en el percentil 99 registró un ingreso nominal promedio de \$74.483.333 anuales (\$6.206.944 mensuales). Durante el período, los salarios reales crecieron en promedio un 9,13%².

Tabla 2.1. Distribución salarial, ingresos anuales por percentil en pesos. AT2019 (nominal y real) y AT2024 (nominal).

Percentil	Nominal 2019 (\$)	Real 2019 (\$)	Nominal 2024 (\$)
1%	33.960	45.054	42.069
5%	226.960	301.107	348.566
10%	587.321	779.278	990.069
25%	2.427.680	3.220.803	4.029.000
50%	5.066.080	7.118.581	8.229.947
75%	10.400.000	13.700.000	15.100.000
90%	19.500.000	25.800.000	27.500.000
95%	29.400.000	39.000.000	40.800.000
99%	61.600.000	87.700.000	89.200.000

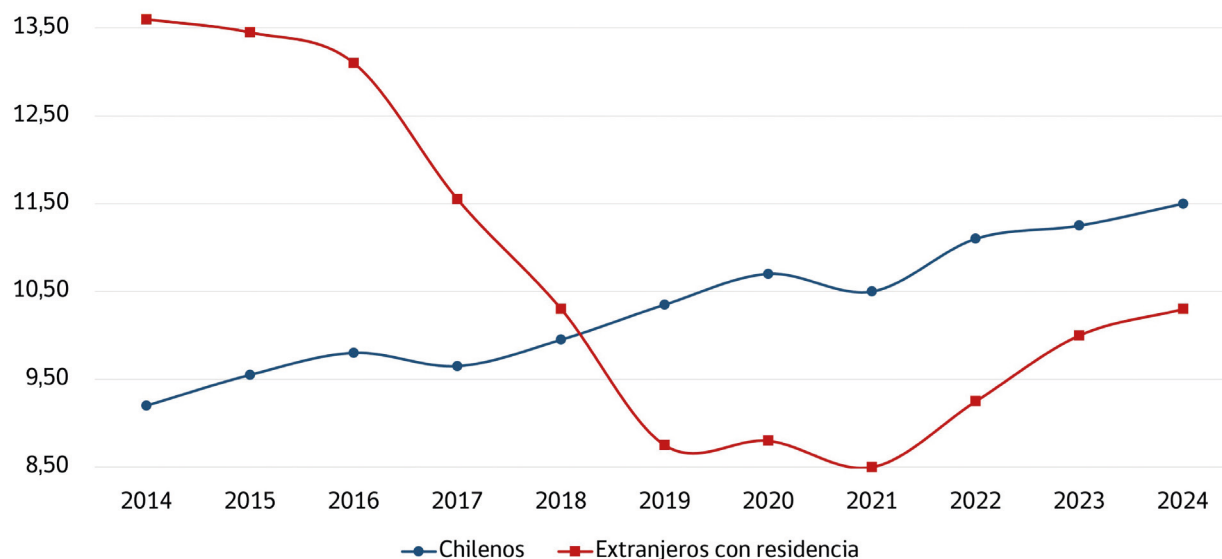
Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

El Gráfico 2.1 muestra la evolución de los ingresos laborales dependientes reales promedio por tipo de contribuyente durante el período 2014-2024. Los extranjeros con residencia registraban ingresos superiores a los contribuyentes chilenos en el período 2014-2018. Sin embargo, esta relación se invirtió en los años posteriores: los ingresos reales de los extranjeros con residencia presentaron una caída sostenida, mientras que los contribuyentes chilenos registraron un crecimiento del 22,7% en la década.

1 Los datos de ingresos laborales provienen de registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos (SII), procesados en el marco del convenio USACH-MH-SII. Los valores se expresan en pesos del año 2024 salvo que se indique lo contrario.

2 Calculado como el promedio simple de las variaciones anuales reales del ingreso laboral entre el AT2019 y el AT2024.

Gráfico 2.1. Evolución del ingreso laboral dependiente promedio por tipo de contribuyente, AT2014-AT2024, en millones de pesos (base 2024).

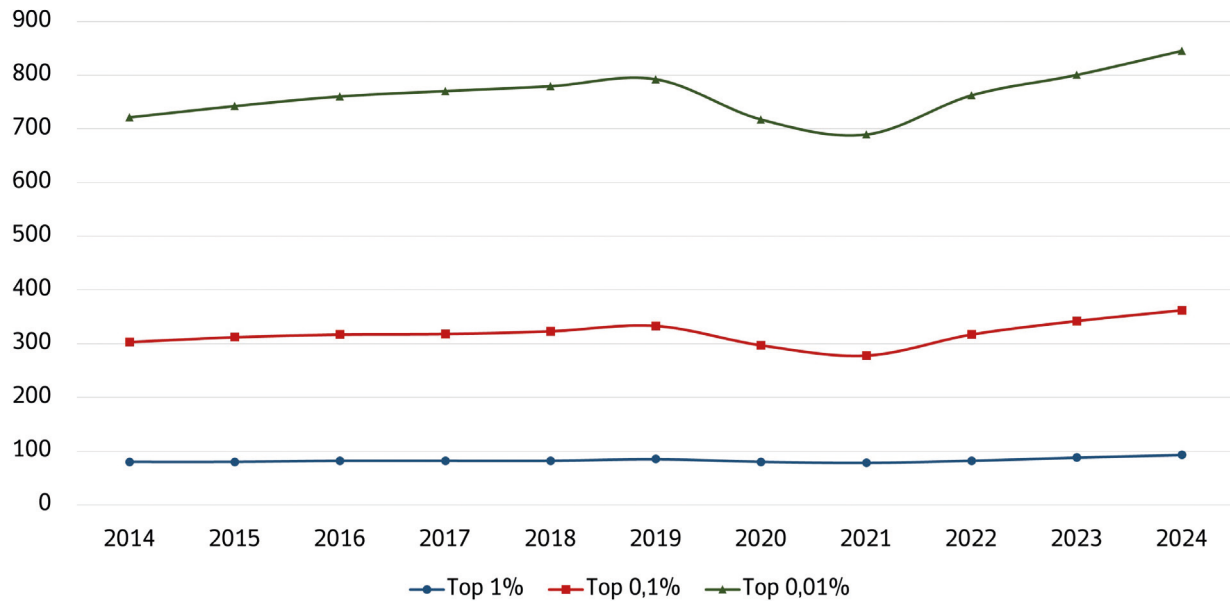


Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

Ingresos laborales en los tramos superiores de la distribución

El Gráfico 2.2 presenta la evolución de los ingresos laborales reales promedio para los contribuyentes ubicados en el 1%, 0,1% y 0,01% superior de la distribución salarial, durante el período AT2014-AT2024. En 2014, un contribuyente del 0,1% superior percibía un ingreso anual promedio de \$302 millones, mientras que un contribuyente del 0,01% superior percibía \$721 millones anuales. En los tres tramos, los ingresos muestran una tendencia de crecimiento, con una disminución transitoria en 2020-2021. Esta caída fue proporcionalmente menor en los tramos superiores respecto a los tramos medios y bajos de la distribución.

Gráfico 2.2. Ingresos laborales reales promedio del 1%, 0,1% y 0,01% superior de la distribución salarial, AT2014-AT2024, en millones de pesos.



Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

2.2 Distribución del ingreso total y del ingreso de capital

Esta sección analiza la distribución del ingreso total, entendido como la suma de los ingresos laborales y los ingresos del capital. La medida utilizada corresponde al ingreso devengado total³.

Concentración del ingreso total⁴

El Cuadro 2.1 muestra la concentración del ingreso total por grupos de la distribución para el AT2019⁵. El 10% de contribuyentes de mayores ingresos concentra el 51,25% del ingreso total. El 1% superior concentra el 16,19%, y el 0,01% superior (aproximadamente 1.200 personas) concentra el 2,18%.

3 El ingreso devengado total incluye rentas del trabajo, rentas de la propiedad, dividendos recibidos, ganancias de capital realizadas, intereses netos, y utilidades de empresas no distribuidas atribuibles a personas naturales según su participación.

4 Es importante tener presente que en términos de estadísticas tributarias de ingreso estas no incorporan ingresos del sector informal. En consecuencia, es probable que los ingresos en la parte baja de la distribución estén subestimados.

5 Datos correspondientes al año tributario 2019 (AT2019), con aproximadamente 12 millones de contribuyentes con ingresos positivos.

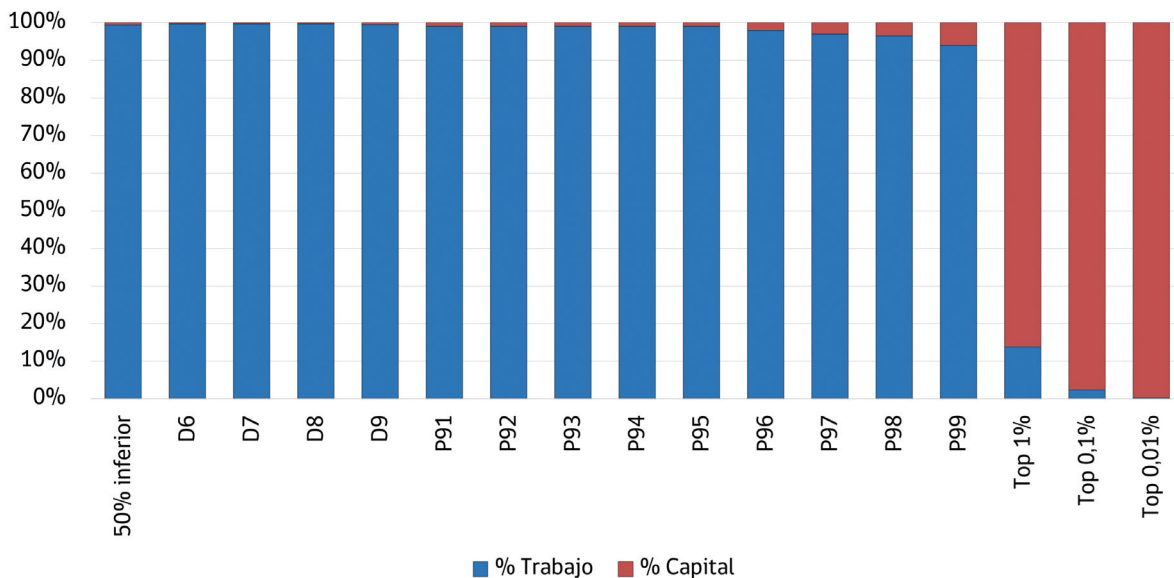
Cuadro 2.1. Concentración del ingreso total por grupos de la distribución, AT2019.

Grupo	Concentración de ingreso (%)	N° Personas
Top 10%	51,25%	1.209.734
Top 1%	16,19%	120.973
Top 0,1%	5,39%	12.097
Top 0,01%	2,18%	1.209

Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

La composición del ingreso total varía a lo largo de la distribución. El Gráfico 2.3 desagrega el ingreso total por fuente (laboral y capital) para distintos deciles y percentiles. En los deciles inferiores y medios, el ingreso laboral es la fuente predominante. A medida que se asciende, la participación del ingreso de capital aumenta. En el 1% superior, el capital tiene una presencia considerable, y en el 0,1% superior llega a ser la fuente dominante.

Gráfico 2.3. Composición del ingreso total por deciles y percentiles de ingreso (laboral vs. capital), AT2023.



Fuente: elaboración propia en base a datos del SII.

La Tabla 2.2 detalla el ingreso mensual promedio por cuantil, desglosado entre rentas del trabajo y del capital⁶. Para el 50% inferior, el ingreso mensual promedio es de \$55.031, del cual las rentas del capital representan \$308 (0,6%). En el top 1%, el ingreso mensual promedio es de \$68.213.214, donde \$58.771.816 (86%) corresponden a rentas del capital. Para el 0,01% superior, el ingreso mensual promedio alcanza \$4.720 millones, siendo las rentas del capital el 99,8% del total. A nivel agregado, el 98,5% de las rentas del capital en la economía corresponden al 1% de contribuyentes de mayores ingresos.

6 Valores en pesos de 2023.

Tabla 2.2. Ingreso mensual promedio por cuantil de la distribución de ingresos totales, en pesos de 2023.

Cuantil	Ingreso mensual promedio	Rentas del trabajo	Rentas del capital
50% inferior	\$55.031	\$54.723	\$308
Decil 6	\$358.459	\$357.468	\$990
Decil 7	\$552.290	\$550.871	\$1.418
Decil 8	\$829.241	\$826.783	\$2.458
Decil 9	\$1.297.100	\$1.291.009	\$6.091
Percentil 95	\$2.505.777	\$2.469.814	\$35.963
Percentil 99	\$5.548.906	\$5.211.623	\$337.283
Top 1%	\$68.213.214	\$9.441.398	\$58.771.816
Top 0,1%	\$571.293.582	\$13.580.982	\$557.712.600
Top 0,01%	\$4.720.043.682	\$8.642.200	\$4.711.401.482

Fuente: elaboración MH/USACH en base a estadísticas tributarias.

Concentración del ingreso de capital

El Cuadro 2.2 presenta la concentración del ingreso de capital⁷. El 10% de contribuyentes con mayores ingresos concentra el 99,7% del ingreso de capital total. El 1% superior concentra el 79%.

Cuadro 2.2. Concentración del ingreso de capital por grupos de la distribución, AT2019.

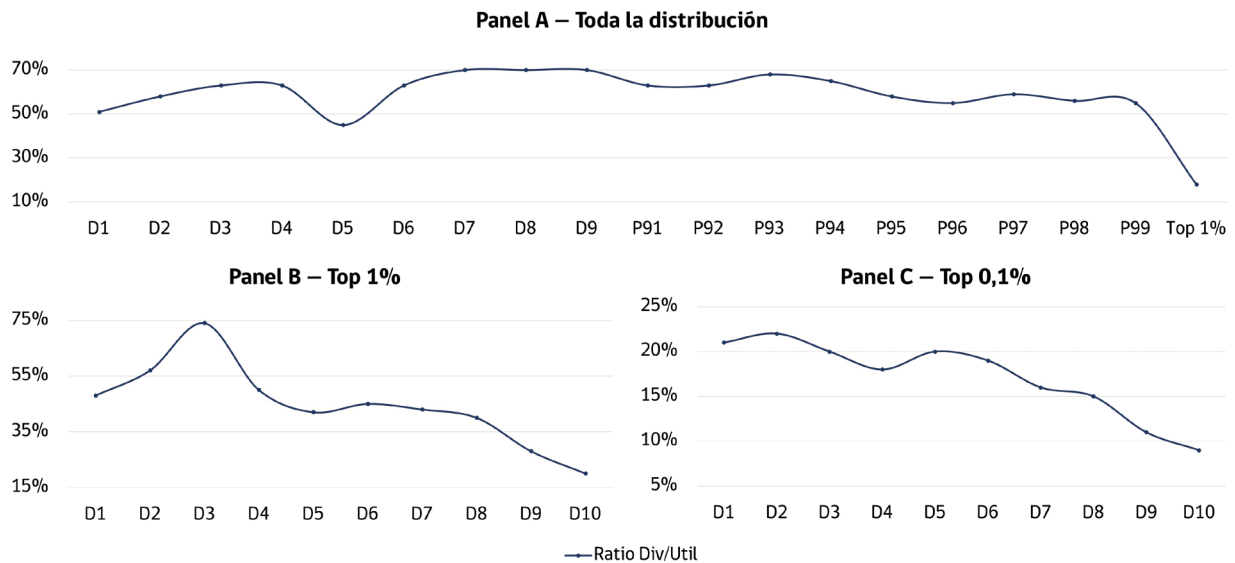
Grupo	Concentración ingreso de capital (%)	N° Personas
Top 10%	99,70%	744.365
Top 1%	79%	73.913
Top 0,1%	50,17%	7.391
Top 0,01%	26,32%	739

Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

El Gráfico 2.4 muestra la razón entre dividendos distribuidos y utilidades retenidas. En los deciles inferiores, los dividendos representan una proporción mayor del ingreso de capital. En los percentiles superiores, la proporción de utilidades retenidas aumenta. En el 1% y 0,1% superior, las utilidades retenidas representan la mayor parte del ingreso de capital.

⁷ La muestra para el análisis de ingreso de capital se reduce a aproximadamente 7 millones de contribuyentes con ingresos de capital positivos.

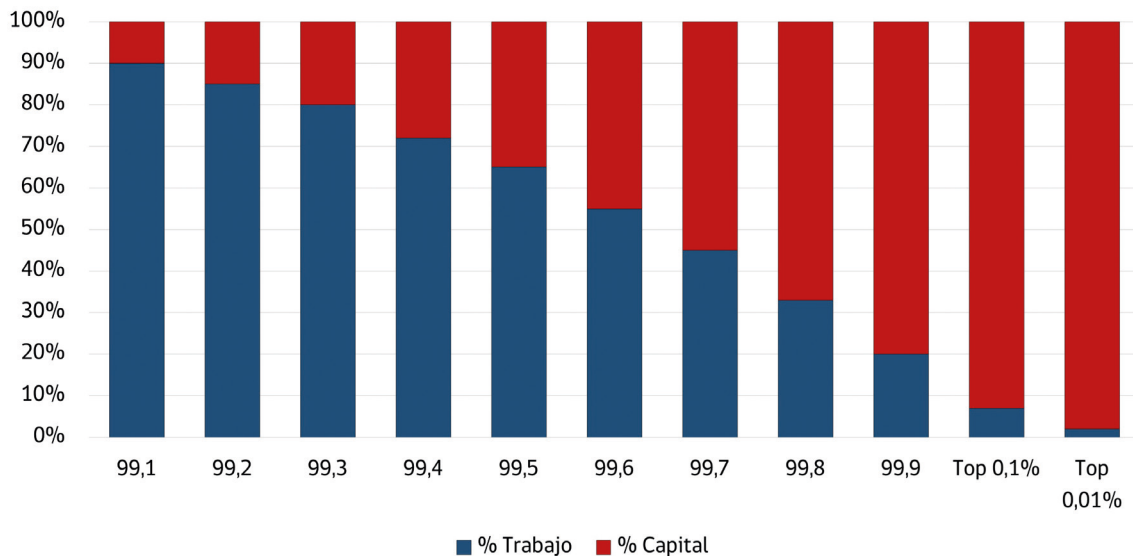
Gráfico 2.4. Relación entre dividendos percibidos y utilidades atribuidas por deciles y percentiles, AT2019. Panel A: toda la distribución; Panel B: Top 1%; Panel C: Top 0,1%.



Fuente: elaborado por Carrasco (2025) en base a estadísticas tributarias del SII.

El Gráfico 2.5 desagrega la composición de los ingresos totales dentro del 1% de mayores ingresos. En el cuantil 99,1 (primer decil del 1% superior), las rentas del capital representan cerca del 10% del ingreso total. Esta proporción aumenta hacia los cuantiles superiores, hasta que en el 0,01% de mayores ingresos, prácticamente el 100% de las rentas provienen del capital.

Gráfico 2.5. Composición de los ingresos totales para cuantiles del 1% de contribuyentes de mayores ingresos.



Fuente: elaboración MH/USACH en base a estadísticas tributarias.



3

Distribución de patrimonio y retornos del capital en Chile

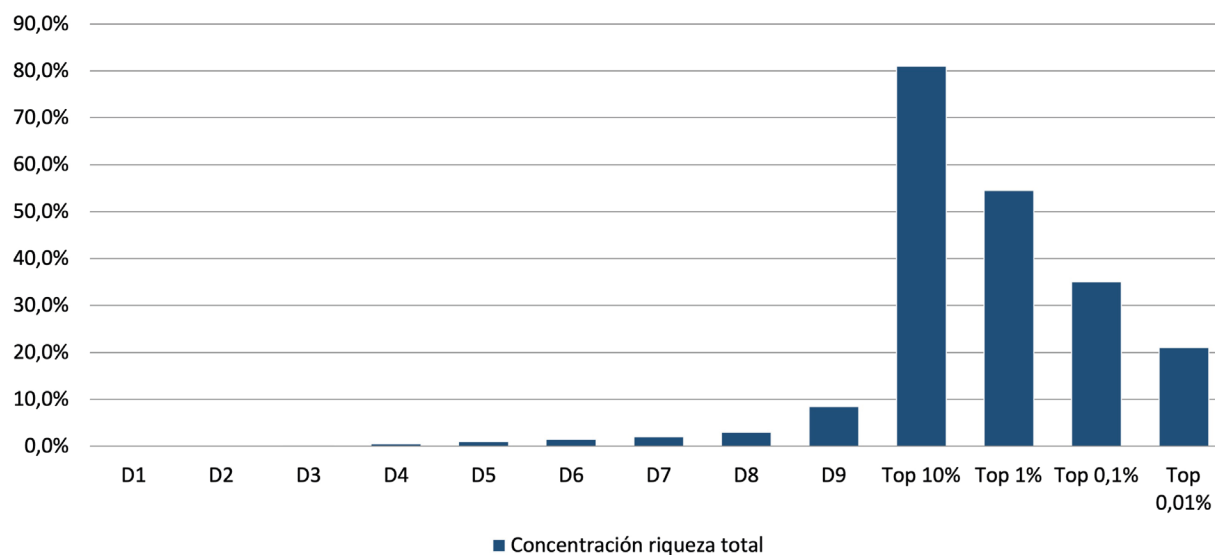
Este capítulo analiza la distribución del patrimonio de los contribuyentes residentes y los retornos al capital generados a partir de este. La primera sección describe la distribución y composición del patrimonio según tipo de activo. Las siguientes secciones examinan cómo varían los retornos al capital a lo largo de la distribución patrimonial, con énfasis en las participaciones en empresas (patrimonio societario). El análisis utiliza datos administrativos del SII correspondientes al AT2019 para la distribución del patrimonio, y un panel de datos para el período AT2018–AT2024 para la evolución de los retornos.

3.1 Distribución de la riqueza y composición del patrimonio

El patrimonio total de un contribuyente se descompone en cuatro categorías principales: bienes raíces, patrimonio societario (participaciones en empresas), patrimonio financiero (fondos mutuos, bonos, inversiones internacionales) y otros bienes (vehículos, entre otros). Los datos de patrimonio provienen de la Oficina de Altos Patrimonios del SII⁸.

El Gráfico 3.1 presenta la distribución del patrimonio por deciles y cuantiles superiores. Los nueve primeros deciles concentran una fracción reducida del patrimonio total. El 10% de contribuyentes con mayor patrimonio concentra la mayor parte de este, y dentro de este grupo, el 1% de mayor acumula más del 50% del patrimonio total.

Gráfico 3.1. Distribución de la riqueza total por deciles y percentiles superiores, AT2019.

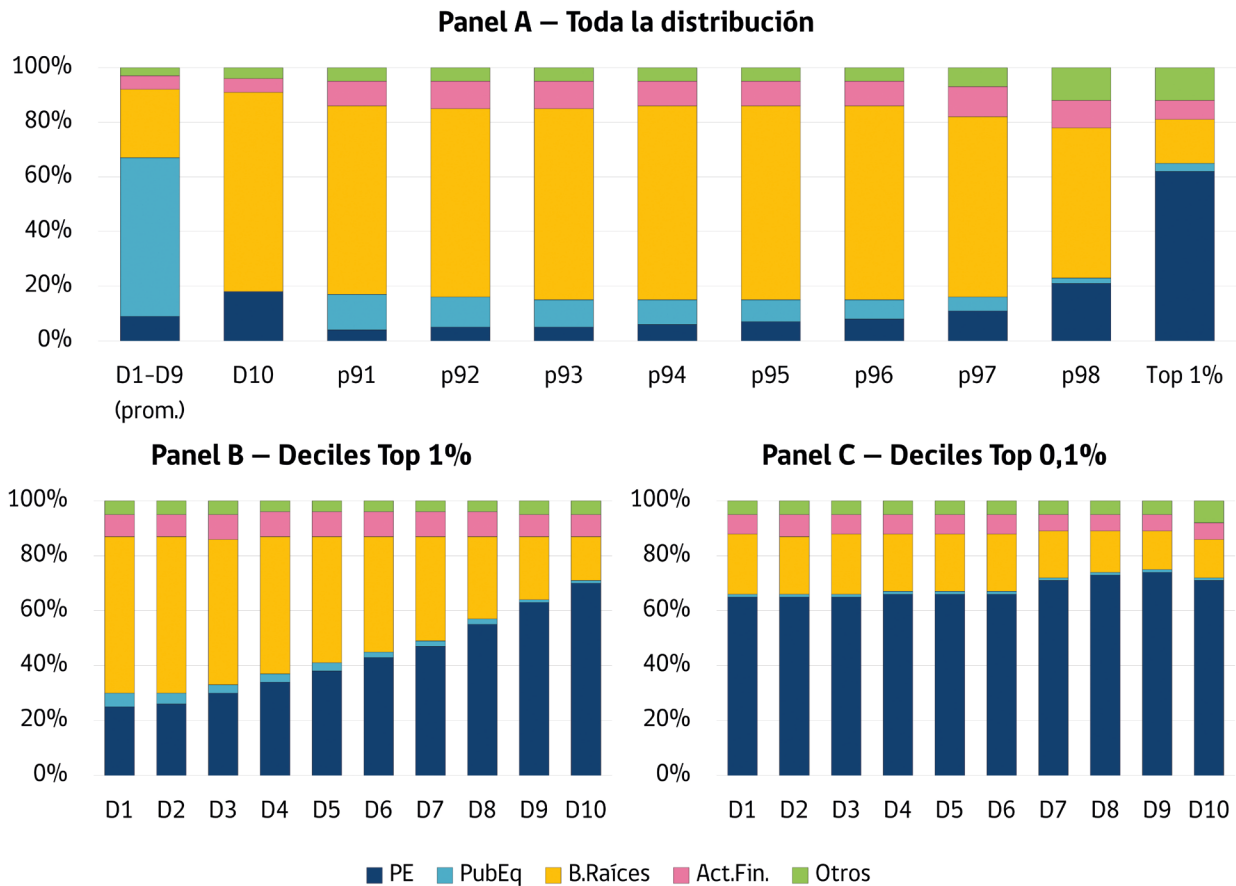


Fuente: elaborado por Carrasco (2025) en base a estadísticas tributarias del SII.

8 Los datos de patrimonio provienen de la Oficina de Altos Patrimonios del SII. La muestra se restringe a contribuyentes con patrimonio positivo, aproximadamente 6 millones de observaciones para el AT2019.

La composición del patrimonio varía según su nivel. El Gráfico 3.2 muestra la composición porcentual del patrimonio total en cinco categorías de activos: *Private Equity* (participaciones en empresas no transadas en bolsa), *Public Equity* (acciones en empresas bursátiles, cooperativas y fondos), Bienes Raíces (propiedades y terrenos), Activos Financieros (depósitos, bonos y cuentas de ahorro) y Otros (vehículos, maquinaria y bienes no clasificados). En los primeros nueve deciles (D1-D9) el *Public Equity* constituye el componente predominante, lo que responde a que las personas en estos tramos concentran bajos niveles de riqueza y en su mayoría no poseen bienes raíces, de modo que pequeñas participaciones en cooperativas o acciones terminan representando una fracción desproporcionadamente alta de su patrimonio total. A partir del decil 10 y con mayor fuerza desde el percentil 91 en adelante, los bienes raíces emergen como el activo dominante, reflejando que la propiedad inmobiliaria es la principal forma de acumulación patrimonial de la clase media alta chilena. Sin embargo, al adentrarse en el Top 1%, analizado en el Panel B, el *Private Equity* desplaza progresivamente a los bienes raíces, patrón que se intensifica en el Panel C (top 0.1% de los contribuyentes), donde el *Private Equity* representa entre el 65% y el 75% del patrimonio en todos los subgrupos, evidenciando que la acumulación de riqueza extrema en Chile está estrechamente vinculada a la propiedad empresarial.

Gráfico 3.2. Composición del patrimonio por deciles y percentiles de riqueza. Panel A: toda la distribución; Panel B: deciles del Top 1%; Panel C: deciles del Top 0,1%.



Fuente: elaborado por Carrasco (2025) en base a estadísticas tributarias del SII.

Concentración del patrimonio societario

El Cuadro 3.1 presenta la concentración del patrimonio societario para el AT2019. El 10% de contribuyentes de mayor patrimonio concentra el 98,47% del patrimonio societario total. El 1% superior concentra el 91,11% y el 0,01% superior el 40,16%.

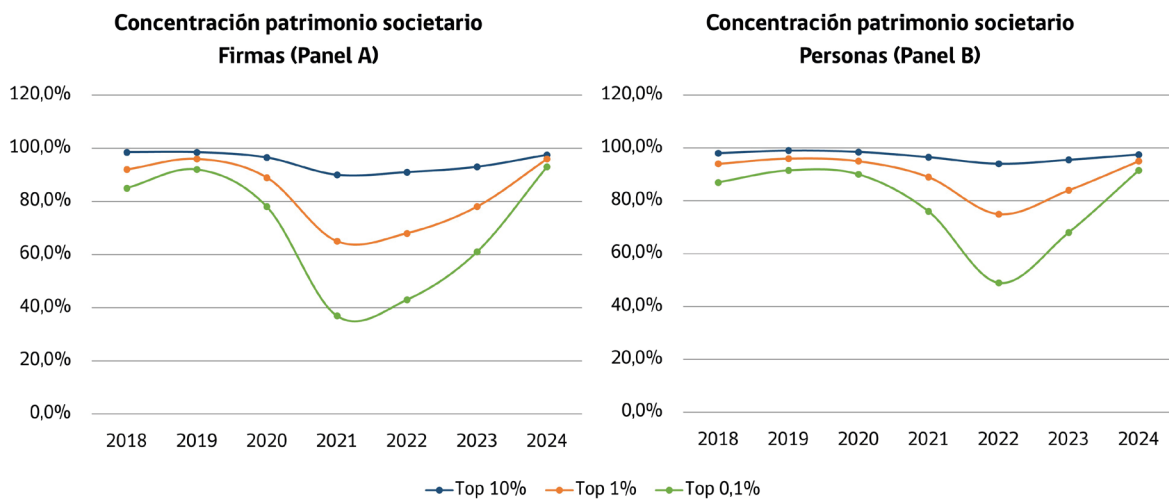
Cuadro 3.1. Concentración del patrimonio societario por grupos de la distribución de riqueza, AT2019.

Grupo	Concentración patrimonio societario (%)	N° Personas
Top 10%	98,47%	618.161
Top 1%	91,11%	61.816
Top 0,1%	66,58%	6.181
Top 0,01%	40,16%	618

Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

El Gráfico 3.3 muestra la evolución de la concentración del patrimonio societario entre 2018 y 2024, tanto a nivel de firmas como de individuos. La concentración se mantiene en niveles altos a lo largo del período, con variaciones interanuales. El Top 10% concentra entre el 90% y el 99% del patrimonio societario total en cada año, mientras que el Top 1% concentra entre el 65% y el 96%⁹.

Gráfico 3.3. Evolución de la concentración del patrimonio societario (participaciones en empresas), AT2018-AT2024, para firmas e individuos.



Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

9 Se excluyen de la muestra las empresas pertenecientes a los sectores de minería y financiero debido a que el indicador utilizado para construir el stock de *Private Equity*, el Capital Propio Tributario registrado en el F22, no refleja adecuadamente el valor económico del patrimonio societario en estos sectores. En minería, los activos están sujetos a tratamientos tributarios especiales y su valor depende de reservas de recursos naturales y precios de commodities, lo que aleja el registro tributario del valor real. En el sector financiero, la estructura de balance es fundamentalmente distinta a la del resto de las empresas, haciendo que el capital propio no sea comparable ni interpretable de forma consistente. Incluir estos sectores distorsionaría tanto la caracterización de la distribución de riqueza como las estimaciones de retornos al capital.

3.2 Retornos al capital según nivel de riqueza

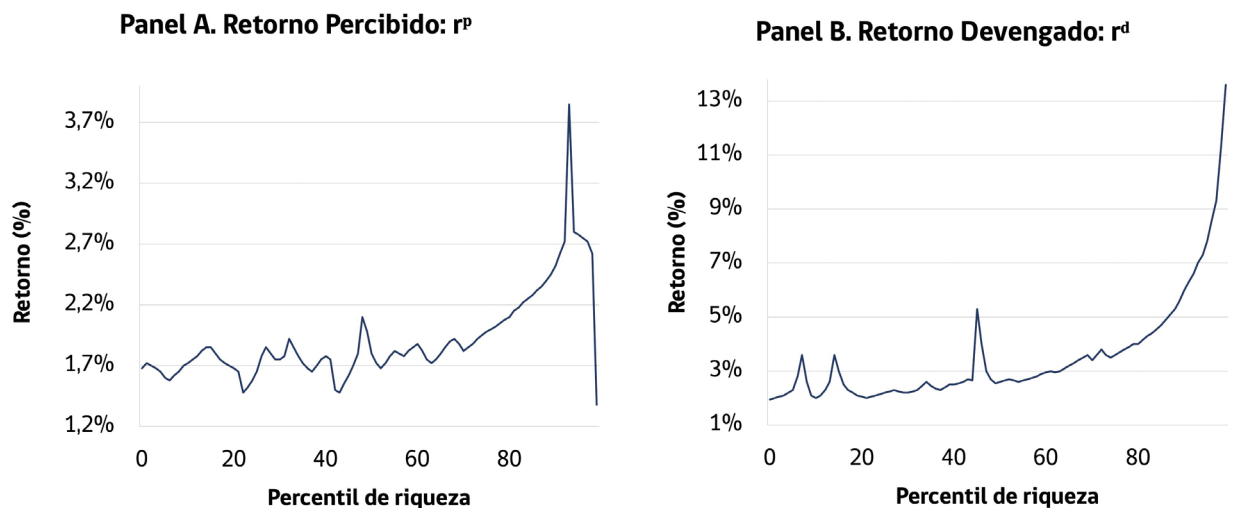
Esta sección presenta los retornos al capital a lo largo de la distribución patrimonial. El retorno se calcula como el cociente entre las rentas empresariales (percibidas o devengadas) y el patrimonio societario del período anterior¹⁰. Se distingue entre retornos percibidos (basados en dividendos efectivamente recibidos) y retornos devengados (basados en utilidades atribuidas, incluyendo aquellas no distribuidas). En todo el presente análisis hay que considerar que los retornos son nominales.

Diferencia entre retornos percibidos y devengados

El Gráfico 3.4 presenta los retornos al capital percibidos (Panel A) y devengados (Panel B) por percentil de patrimonio, dentro del 10% superior de la distribución, para el AT2019. Todos los retornos analizados corresponden a valores nominales. En el Panel A, los retornos percibidos se mantienen relativamente estables en los percentiles bajos y medios, con valores cercanos al 2%. En los percentiles superiores (entre el 80 y el 90 dentro del top 10%), los retornos percibidos aumentan, alcanzando valores cercanos al 4%. Hacia el extremo superior, los retornos percibidos disminuyen, lo que es consistente con una menor distribución de dividendos en los tramos más altos.

En el Panel B, los retornos devengados muestran un patrón diferente: aumentan de forma sostenida a lo largo de la distribución, alcanzando valores cercanos al 14% en los cuantiles más altos. Esta diferencia entre retornos percibidos y devengados indica que los contribuyentes de mayor patrimonio retienen una proporción mayor de utilidades dentro de las empresas, en lugar de distribuirlas como dividendos.

Gráfico 3.4. Retornos del capital percibidos (Panel A) y devengados (Panel B) por percentil de riqueza, dentro del Top 10%, AT2019.



Fuente: elaborado por Carrasco (2025) en base a estadísticas tributarias del SII.

¹⁰ El retorno de un contribuyente se define como $r = y/w$, donde y corresponde a las rentas empresariales (percibidas o devengadas) y w al patrimonio societario del período anterior.

3.3 Evolución de los retornos (2018–2024)

El Cuadro 3.2 presenta la evolución de los retornos de participaciones en empresas del Top 1% (de la distribución de patrimonio societario de quienes poseen alguna participación en empresa) durante el período AT2018–AT2024, tanto para firmas como para individuos¹¹.

Cuadro 3.2. Retornos nominales de participaciones en empresas del Top 1%, AT2018–AT2024. Promedio, mediana (P50) y desviación estándar (SD).

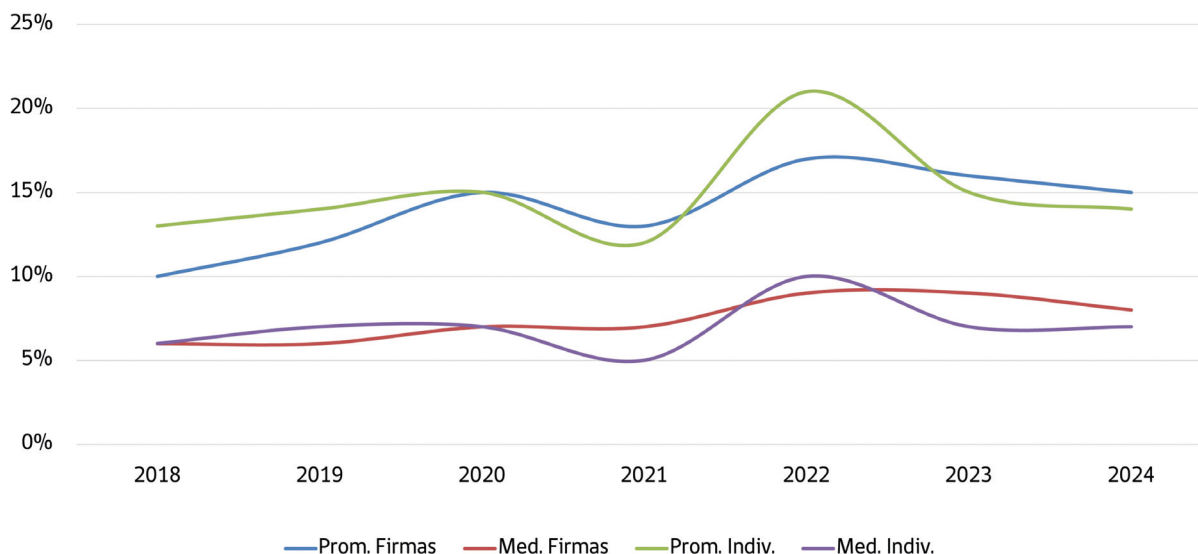
AT	Prom. Firmas	Mediana Firmas	Desviación estándar Firmas	Prom. Indiv.	Mediana	Desviación estándar Indiv.
2018	10%	6%	16%	13%	6%	23%
2019	12%	6%	18%	14%	7%	53%
2020	15%	7%	18%	15%	7%	40%
2021	13%	7%	20%	12%	5%	23%
2022	17%	9%	26%	21%	10%	75%
2023	16%	9%	23%	15%	7%	28%
2024	15%	8%	23%	14%	7%	30%

Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

El retorno promedio de las firmas en el Top 1% se sitúa entre el 10% y el 17% durante el período, con una mediana entre el 6% y el 9%. Los retornos de individuos muestran un patrón similar, con promedios entre el 12% y el 21%, aunque con mayor dispersión, como lo refleja la desviación estándar más alta. La diferencia entre la media y la mediana indica que la distribución de retornos es asimétrica, con un grupo de contribuyentes que obtiene retornos considerablemente superiores al promedio.

11 Los retornos se calculan como el flujo del período (utilidades) sobre el stock de participaciones del período anterior. Se eliminaron observaciones con retornos superiores al percentil 95 para controlar valores atípicos.

Gráfico 3.5. Retornos de participaciones en empresas del Top 1% (promedio y mediana), AT2018-AT2024, para firmas e individuos.



Fuente: elaboración MH/USACH en base a datos del SII.

3.4 Estimaciones de retornos del capital

Esta sección presenta los resultados de estimaciones econométricas que buscan identificar qué factores explican la variabilidad de los retornos al capital. Se estiman modelos de regresión donde la variable dependiente es el retorno (percibido o devengado) y las variables explicativas incluyen la composición del patrimonio, la estructura de propiedad empresarial y características individuales como edad.

El Cuadro 3.3 resume los principales resultados. El patrimonio societario (Participaciones en Empresas) es la variable con mayor poder explicativo: un aumento en la proporción de patrimonio societario se asocia a retornos percibidos entre 5,7 y 6,7 puntos porcentuales mayores, y a retornos devengados entre 14,4 y 18 puntos porcentuales mayores. Los bienes raíces tienen un efecto limitado sobre los retornos percibidos, pero están asociados positivamente con los retornos devengados (entre 1,2 y 3,6 puntos porcentuales). Los activos financieros muestran una asociación positiva con ambos tipos de retornos.

Cuadro 3.3. Resumen de las principales estimaciones de retornos del capital. Los valores expresan puntos porcentuales (pp). *** indica significancia al 1%. AT2019.

Variable	Retorno percibido	Retorno devengado
Patrimonio societario (PE)	5,7 a 6,7 pp ***	14,4 a 18,0 pp ***
Bienes raíces	No significativo	1,2 a 3,6 pp ***
Activos financieros	1,5 a 1,8 pp ***	4,4 a 6,3 pp ***
Nº de empresas	0,18 a 0,28 pp ***	0,57 a 1,39 pp ***
Participación societaria (%)	2,3 pp ***	5,5 a 5,6 pp ***

Fuente: elaborado por Carrasco (2025) en base a estadísticas tributarias del SII.

Las variables de estructura de propiedad, número de empresas y porcentaje de participación societaria, muestran efectos positivos y significativos en todos los modelos. Un mayor número de empresas y un mayor porcentaje de propiedad se asocian con retornos más altos, lo que sugiere que una mayor diversificación empresarial y mayor control sobre las firmas están asociados a mejores resultados. Las estimaciones también muestran que, al controlar por la posición en la distribución de riqueza, los retornos percibidos tienden a disminuir en los tramos más altos, mientras que los retornos devengados aumentan, lo que es consistente con la retención de utilidades dentro de las empresas.



4

Tributación de las rentas del capital

Este capítulo analiza el marco conceptual y la evidencia empírica en torno a la tributación de las rentas del capital, con foco en el diseño del sistema tributario. En primer lugar, se presenta el marco conceptual que distingue entre sistemas integrados, desintegrados (o duales) y semiintegrados, describiendo sus principales características y diferencias. En segundo lugar, se cuantifican los efectos distributivos y fiscales que tendría una reintegración completa del sistema tributario chileno. En tercer lugar, se revisa la evidencia comparada entre países de la OCDE en tres dimensiones: la prevalencia de cada tipo de sistema, los costos de cumplimiento tributario asociados y la relación entre el tipo de sistema y las tasas impositivas observadas. Finalmente, se presenta un diagnóstico de la tributación de las rentas del capital en Chile, documentando la distribución de las rentas, las cargas efectivas a lo largo de la distribución de ingresos y la composición de la carga entre empresas y personas naturales.

4.1 Sistemas tributarios: integrado, desintegrado y semiintegrado

Un sistema de impuesto a la renta es el conjunto de reglas bajo las cuales las distintas fuentes de ingreso que se generan en la economía son gravadas. Los valores numéricos de las tasas impositivas, donde muchas veces se centra la discusión pública, constituyen solo una parte de este conjunto de reglas. Las reglas bajo las cuales opera la tributación de las rentas tienen implicancias en diversas dimensiones: en las finanzas públicas, en la redistribución de recursos, en los costos del cumplimiento tributario para el contribuyente, en la eficiencia de la fiscalización de la autoridad tributaria y en las decisiones de ahorro e inversión.

Los sistemas tributarios alrededor del mundo pueden agruparse en dos grandes categorías: sistemas integrados y sistemas desintegrados¹². Además, existen países, como el caso chileno, que cuentan con un sistema que combina elementos de ambos; a estos se les conoce como semiintegrados. La diferencia principal entre estos sistemas radica en cómo son tratadas, desde el punto de vista tributario, las rentas del capital en la economía, y más específicamente, en el vínculo que existe entre la tributación de las empresas y de las personas naturales que son dueñas de dichas empresas.

Sistema integrado

En un sistema integrado, las rentas de la empresa y las de la persona dueña se “integran” para efectos tributarios. Se busca, en teoría, un igual tratamiento tributario de las rentas recibidas desde distintas fuentes por la persona natural, sean estas rentas del capital o del trabajo. La empresa paga un impuesto corporativo sobre sus utilidades, y cuando distribuye dividendos a sus dueños, la persona natural recibe un crédito por el 100% del impuesto corporativo pagado a nivel de empresa. De esta forma, el impuesto corporativo funciona como un anticipo del impuesto personal: si la tasa personal es mayor a la corporativa, el contribuyente paga la diferencia; si es menor, recibe una devolución.

Un sistema integrado implica, sin embargo, una mayor carga administrativa para el cumplimiento tributario. Desde la perspectiva del contribuyente, las empresas deben llevar un registro detallado de los créditos vinculados a los dividendos que se distribuyen, lo que aumenta las horas necesarias para un correcto cumplimiento. Desde la perspectiva de la autoridad tributaria, la fiscalización se complejiza porque para verificar el pago de impuestos de una persona natural que recibió dividendos se debe también examinar lo que ocurrió a nivel de la empresa que dio origen al dividendo.

12 La clasificación se basa en la base de datos de la OCDE “Corporate Income Tax Rates Database”. Se consideran 37 países miembros para los cuales existen datos comparables.

Sistema desintegrado o dual

En un sistema desintegrado o dual, la tributación de empresas y de personas dueñas de empresas son tratadas de manera independiente. La empresa tributa bajo ciertas reglas y la persona, de manera separada, debe tributar por los dividendos recibidos bajo reglas distintas. Los dividendos son contabilizados en la base imponible de la persona natural de manera neta, es decir, después de aplicar el impuesto corporativo. No existen créditos asociados al impuesto corporativo que trasladen derechos a la persona natural.

Es importante señalar que la aparente “doble tributación” que implica un sistema desintegrado, donde las rentas del capital se gravan primero con impuesto corporativo y luego con un impuesto a los dividendos, no implica necesariamente una mayor carga total sobre las rentas del capital. Como se ilustra en la evidencia comparada, la carga total depende de la combinación de tasas corporativas y personales. En un sistema integrado se aplica una sola tasa (la personal) con un crédito, mientras que en uno dual se aplican dos tasas menores de forma sucesiva. De hecho, el resultado económico puede ser equivalente; la diferencia es de procedimiento aritmético.

Sistema semiintegrado

Un sistema semiintegrado, como el que actualmente tiene Chile, combina aspectos de ambos sistemas. Al igual que el integrado, unifica parcialmente la tributación entre empresas y personas. Sin embargo, a diferencia del sistema completamente integrado, la persona natural no recibe un crédito por el 100% del impuesto corporativo, sino solo por una fracción de él¹³. Esto genera una tributación adicional respecto al sistema integrado, ya que la porción del impuesto corporativo que no da derecho a crédito se transforma, en la práctica, en un impuesto final.

En cuanto a la operatividad, el sistema semiintegrado tiene las mismas complejidades que el integrado e inclusive mayores, pues requiere controlar y diferenciar entre la parte del impuesto corporativo que da derecho a crédito y aquella que no. A nivel de empresa, el contribuyente debe llevar registros de crédito respecto a los dividendos distribuidos, mientras que a nivel de autoridad fiscal la fiscalización también se complejiza por el vínculo tributario existente entre personas naturales y empresas.

4.2 Efectos distributivos de la reintegración del sistema

Una pregunta relevante de política pública es qué efectos tendría transitar desde el actual sistema semiintegrado a un sistema completamente integrado, es decir, uno donde la persona natural reciba un crédito por el 100% del impuesto corporativo pagado a nivel de empresa. Este ejercicio permite cuantificar tanto el costo fiscal de la reintegración, así como también su distribución entre los distintos tramos de ingreso.

Para comprender los efectos distributivos de esta reforma, es necesario considerar un hecho fundamental que se desarrollará en profundidad en la sección 4.4 de este capítulo: las rentas del capital en Chile están altamente concentradas en la parte alta de la distribución de ingresos. A nivel agregado, el 98,5% de las rentas del capital pertenecen al 1% de contribuyentes de más altos ingresos. Esta concentración implica que cualquier reforma que beneficie a los receptores de rentas del capital, como la ampliación del crédito por impuesto corporativo, tendrá efectos distributivos marcadamente regresivos, beneficiando desproporcionadamente a los contribuyentes de mayores ingresos.

13 En Chile, la persona natural que recibe dividendos obtiene un crédito por el 65% del impuesto corporativo pagado por la empresa que dio origen a dicho dividendo.

A partir de datos tributarios del SII correspondientes al año tributario 2023, se simularon los efectos de ampliar el crédito del 65% actual al 100% del impuesto de primera categoría. El Cuadro 4.2 presenta los resultados por tramo de ingreso anual, expresado en Unidades Tributarias Anuales (UTA). Para facilitar la lectura, conviene tener presente que una UTA a marzo de 2026 equivale a \$838.668. Así, el primer tramo (0 a 13,5 UTA) corresponde a personas con un ingreso anual de hasta \$11,3 millones, es decir, un ingreso mensual de hasta aproximadamente \$943 mil. El tramo de 30 a 50 UTA equivale a ingresos mensuales entre \$2,1 y \$3,5 millones. El tramo más alto (más de 310 UTA) corresponde a personas con un ingreso anual superior a \$260 millones, es decir, más de \$21,7 millones mensuales.

El Cuadro 4.2 reporta cinco variables para cada tramo de ingreso. La primera columna identifica el tramo de ingreso anual en UTA. La segunda columna indica el número de personas que pertenecen a cada tramo. La tercera columna presenta el beneficio tributario promedio anual que recibiría cada persona del tramo respectivo producto de la reintegración, expresado en pesos de 2023; este beneficio se deriva de la menor carga tributaria individual que resultaría de ampliar el crédito por IDPC del 65% al 100%. La cuarta columna muestra la menor recaudación fiscal agregada del tramo como porcentaje del PIB. Finalmente, la quinta columna indica la participación de cada tramo en la pérdida total de recaudación, es decir, qué fracción de la menor recaudación total es atribuible a cada grupo de contribuyentes.

Es importante tener presente que los contribuyentes de tramos bajos con participación en entidades de primera categoría corresponden principalmente a socios de cooperativas. Estas organizaciones concentran una gran cantidad de asociados de ingresos medios y bajos. Por ejemplo, COOPEUCH contaba con más de 1.200.000 socios vigentes a fines de 2024, según figura en su página web. Así, al examinar las estadísticas tributarias de participación societaria, este segmento exhibe una presencia relativamente alta que no refleja propiamente una estrategia de inversión en capital empresarial, sino la membresía masiva en estructuras de ahorro y crédito cooperativo.

Cuadro 4.2. Efectos por tramo de ingreso anual producto de la reintegración del sistema en un 100%. Montos en pesos de 2023.

Tramo (UTA)	Número de personas	Beneficio promedio anual (\$2023)	Menor recaudación (% PIB)	% de la pérdida total
0 - 13,5	2.657.520	\$1.247	0,00%	1,18%
13,5 - 30	1.185.057	\$6.064	0,00%	2,55%
30 - 50	439.883	\$26.785	0,00%	4,18%
50 - 70	176.910	\$79.985	0,01%	5,02%
70 - 90	86.579	\$162.062	0,01%	4,97%
90 - 120	60.640	\$315.302	0,01%	6,78%
120 - 310	63.542	\$1.067.270	0,03%	24,04%
Más de 310	11.847	\$12.212.729	0,06%	51,29%
Total	4.681.978	\$60.249	0,11%	100%

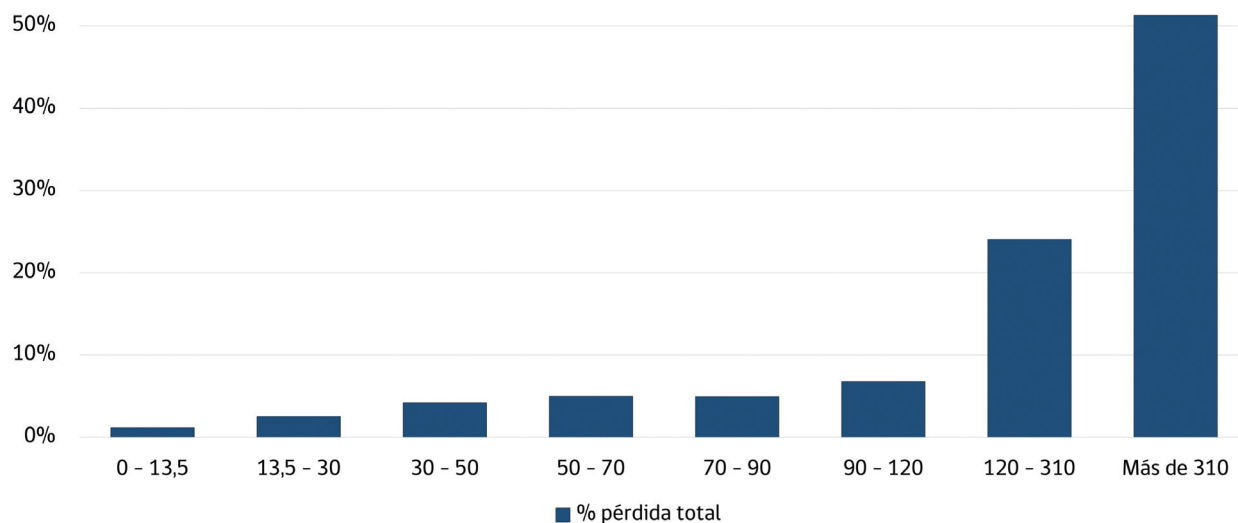
Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

Los resultados revelan un patrón distributivo regresivo. A estos efectos en menor recaudación provenientes de contribuyentes residentes, se le debe sumar el efecto de menor recaudación que se produce por el mayor crédito que la integración produce en contribuyentes no residentes de países que no cuentan con un convenio de doble tributación con Chile: esta menor recaudación es de 0,16% del PIB. En consecuencia, la reintegración tendría un costo fiscal total de 0,27% del PIB.

Sin embargo, la distribución de este beneficio es altamente desigual: el 51,3% de la menor recaudación se concentra en el tramo de más de 310 UTA (ingreso mensual superior a \$21,7 millones), que comprende apenas 11.847 personas. Este grupo recibiría un beneficio promedio anual de \$12.212.729 por persona. En contraste, los 2.657.520 contribuyentes del tramo más bajo (0 a 13,5 UTA, ingreso mensual de hasta \$943 mil) recibirían un beneficio promedio de solo \$1.247, representando apenas el 1,18% de la pérdida total de recaudación.

El Gráfico 4.2 presenta la distribución de la menor recaudación fiscal entre los distintos tramos de ingreso. Cada barra representa la participación porcentual de un tramo en la pérdida total de recaudación que generaría la reintegración. La altura de cada barra refleja, por tanto, qué fracción del costo fiscal total es atribuible a cada grupo de contribuyentes, permitiendo visualizar directamente la concentración del beneficio en los tramos más altos de la distribución.

Gráfico 4.2. Distribución de la menor recaudación fiscal por tramo de ingreso, producto de la reintegración al 100%.



Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

Si se consideran los dos tramos superiores en conjunto (120 a 310 UTA y más de 310 UTA), estos concentran el 75,3% de la pérdida total de recaudación, beneficiando a 75.389 personas (este número de personas incluye las que tienen participación en cooperativas). La relación entre el beneficio promedio del tramo más alto y el más bajo es de aproximadamente 9.800 a 1. Esto se explica directamente por la concentración de las rentas del capital: dado que prácticamente la totalidad de las rentas del capital pertenecen al 1% superior de la distribución, ampliar el crédito por impuesto corporativo beneficia casi exclusivamente a este segmento.

Estos resultados son consistentes con el diagnóstico que se desarrolla en la sección 4.4, donde se documenta que las tasas efectivas de impuesto a la renta son decrecientes en la parte alta de la distribución. La reintegra-

ción del sistema profundizaría este patrón, reduciendo aún más la carga efectiva de los contribuyentes de mayores ingresos, que son precisamente aquellos cuyo ingreso proviene casi en su totalidad de rentas del capital.

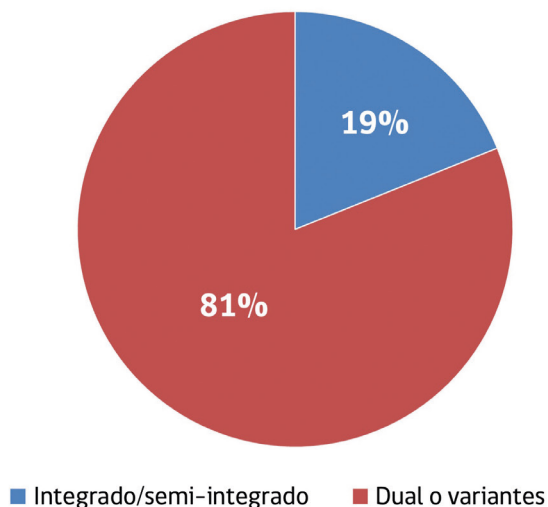
4.3 Evidencia comparada en países de la OCDE

En esta sección se revisa la experiencia comparada de sistemas tributarios en países de la OCDE. La revisión abarca tres dimensiones: la prevalencia de cada tipo de sistema, los costos de cumplimiento tributario asociados y la relación entre el tipo de sistema y las tasas impositivas.

4.3.1 Tipos de sistemas en el mundo desarrollado

A partir de la base de datos elaborada por la OCDE sobre la tributación corporativa, se clasificaron los 37 países miembros analizados en dos categorías: sistema integrado o semiintegrado, y sistema dual o variantes. El resultado es: 30 de los 37 países de la OCDE (81,1%) cuentan con alguna variante del sistema dual, mientras que solo 7 países (18,9%) mantienen sistemas integrados o semiintegrados.

Gráfico 4.3. Distribución de sistemas tributarios en países de la OCDE.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OCDE.

En la categoría de sistema integrado o semiintegrado se encuentran aquellos países en los cuales las personas naturales reciben algún crédito correspondiente a un porcentaje del impuesto corporativo soportado a nivel de empresa. Entre estos se encuentran Australia y Nueva Zelanda (con crédito del 100%) y Chile (con crédito del 65%). En la categoría de sistema dual o variantes se encuentran aquellos países donde el contribuyente no recibe ningún crédito asociado al impuesto corporativo al momento de pagar sus impuestos personales. Las variantes dentro de esta categoría se refieren principalmente al tratamiento tributario de los dividendos a nivel de persona natural: algunos países aplican una tasa plana, otras tasas marginales progresivas, y algunos utilizan las mismas tasas que gravan las rentas del trabajo.

Cuadro 4.3. Lista de países según sistema tributario.

Integrado o semiintegrado (7)	Dual o variantes (30)
Australia	Austria
Canadá	Bélgica
Chile	Chequia
Colombia	Dinamarca
Corea	Estonia
México	Finlandia
Nueva Zelanda	Francia
	Alemania
	Grecia
	Hungría
	Islandia
	Irlanda
	Israel
	Italia
	Japón
	Letonia
	Lituania
	Luxemburgo
	Países Bajos
	Noruega
	Polonia
	Portugal
	Eslovenia
	España
	Suecia
	Suiza
	Turquía
	Reino Unido
	Estados Unidos
	Rep. Eslovaca

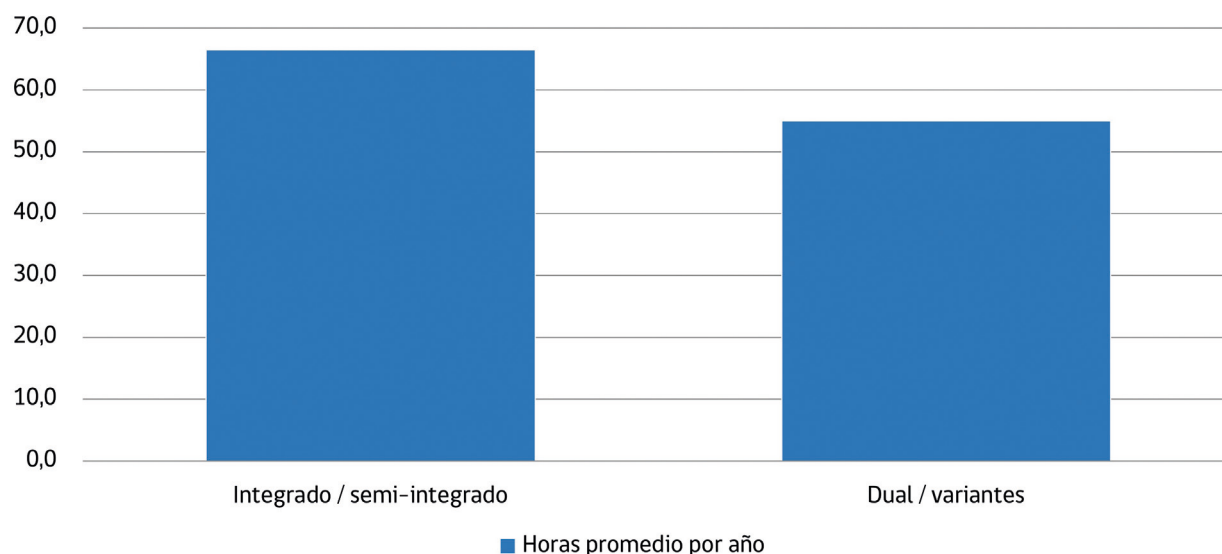
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OCDE.

4.3.2 Costos de cumplimiento tributario según tipo de sistema

El tipo de sistema tributario tiene consecuencias directas en los costos administrativos que enfrentan las empresas para cumplir con sus obligaciones fiscales. En los sistemas integrados o semiintegrados, las empresas deben mantener registros detallados de los impuestos pagados, calcular correctamente los créditos fiscales y garantizar la precisión en la distribución de dividendos, lo que aumenta significativamente la carga administrativa y el tiempo de cumplimiento¹⁴.

Los datos del World Bank Doing Business Report (2020) muestran que las empresas de países con sistema integrado o semiintegrado dedican, en promedio, un 21% más de horas al año al cumplimiento tributario del impuesto corporativo respecto a empresas en países con sistema dual. Los sistemas duales, adoptados por la mayoría de los países de la OCDE, separan el tratamiento tributario de las rentas del capital y los ingresos personales de los dueños, lo que simplifica en gran medida el proceso de cumplimiento. Al no requerir la gestión de créditos fiscales ni el seguimiento de dividendos imputados, las empresas que operan bajo un sistema dual enfrentan menos complejidad administrativa.

Gráfico 4.4. Horas promedio por año asociadas al cumplimiento tributario del impuesto corporativo, según tipo de sistema.



Fuente: Elaboración propia en base a PwC Paying Taxes Report (2020) y World Bank Doing Business Report (2020).

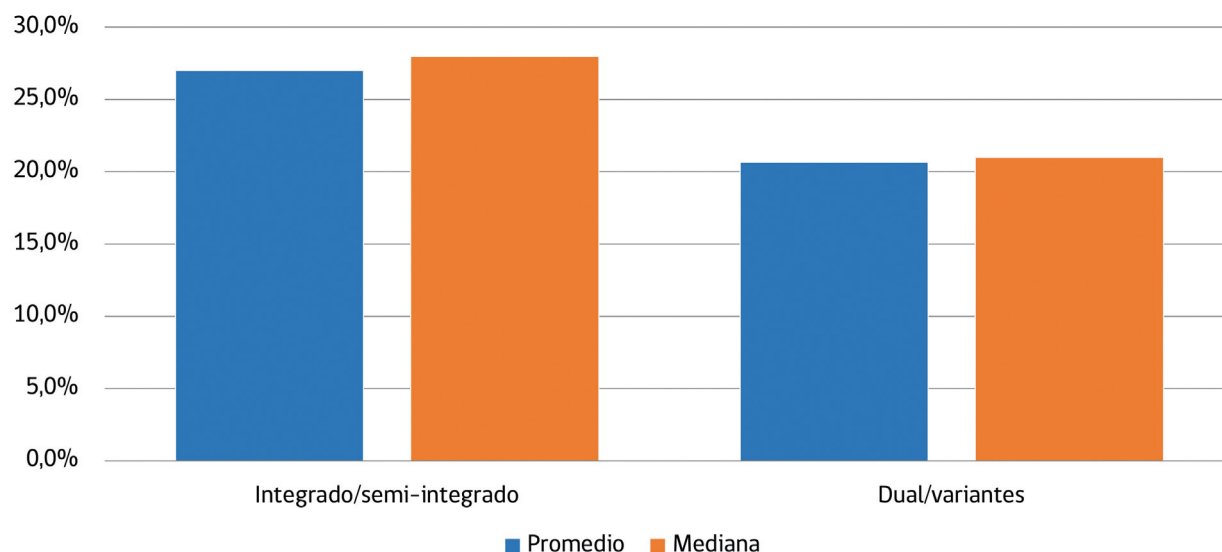
Es importante señalar que existen otras variables que pueden incidir en las horas promedio dedicadas al cumplimiento tributario, como el grado de modernización o digitalización de las autoridades tributarias. Sin embargo, la gestión, cálculo y registro de créditos fiscales, intrínsecamente ligados a los sistemas integrados o semiintegrados, implican un costo adicional estructural para las empresas que no está presente en los sistemas duales.

14 World Bank Doing Business Report (2020) y PwC Paying Taxes Report (2020).

4.3.3 Relación entre el tipo de sistema y tasas impositivas

La evidencia muestra una relación sistemática entre el tipo de sistema tributario y el nivel de las tasas impositivas. Los países que utilizan un sistema integrado o semiintegrado mantienen, en promedio, tasas de impuesto corporativo más altas (28,93%) que los países con sistema dual (22,64%). Asimismo, la distribución de tasas en los países con sistema integrado muestra menor variabilidad, mientras que en los países con sistema dual se observa una mayor dispersión.

Gráfico 4.5. Distribución de tasas de impuesto corporativo según tipo de sistema tributario en la OCDE.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OCDE.

Esta relación no es casual. En países con régimen integrado o semiintegrado, la existencia de créditos que reducen la tributación efectiva de personas naturales genera que la recaudación efectiva provenga mayoritariamente de empresas. Esto puede crear incentivos a aumentar la tasa del impuesto corporativo si se busca incrementar la recaudación fiscal, dado que la mayor parte de los impuestos personales sobre dividendos se devuelve como crédito.

El Cuadro 4.4 presenta una comparación de las tasas y cargas tributarias promedio entre ambos tipos de sistemas. Se observa que no solo la tasa corporativa es mayor en los sistemas integrados, sino que también la tasa efectiva total sobre dividendos -combinación de impuesto corporativo y personal- es más alta: 47,82% en sistemas integrados frente a 41,84% en sistemas duales. Además, en los sistemas integrados el impuesto corporativo representa un 61,82% de la tributación total a los dividendos brutos, frente a un 56,61% en los sistemas duales. Esto confirma que en los sistemas integrados la carga recae proporcionalmente en mayor medida sobre las empresas.

Cuadro 4.4. Comparación de la tributación de las rentas del capital entre sistemas integrados y duales.

	Integrado / semiintegrado	Dual / variantes
Impuesto corporativo promedio	28,93%	22,64%
Impuesto personal neto sobre dividendos	26,34%	24,87%
Tasa efectiva total sobre dividendos	47,82%	41,84%
Partic. imp. corp. en tributación total a dividendos	61,82%	56,61%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OCDE.

4.4 Diagnóstico de la tributación a las rentas del capital en Chile

En esta sección se presenta un diagnóstico de la situación actual de la tributación de las rentas del capital en Chile. El análisis se basa en datos tributarios correspondientes al año tributario 2023, con información de cerca de 15 millones de contribuyentes personas naturales.

El análisis se estructura en tres partes:

- la distribución de las rentas en la economía,
- las cargas efectivas del impuesto a la renta a lo largo de la distribución de ingresos y
- la composición de la tributación de las rentas del capital entre empresas y personas naturales.

4.4.1 Distribución de las rentas en la economía

El ingreso total de los contribuyentes puede descomponerse en dos fuentes: rentas del trabajo (ingresos laborales y pensiones) y rentas del capital (utilidades financieras de empresas, dividendos y ganancias de capital realizadas).

La medida de ingreso total utilizada es la de ingreso devengado total, que considera todas las rentas generadas en la economía que pueden atribuirse a una persona natural residente, incluyendo las utilidades financieras no distribuidas de las empresas en las que participan como dueños.

El Cuadro 4.5 presenta el ingreso mensual promedio según cuantil de la distribución de ingresos totales, desagregado por fuente. Para el 50% inferior de contribuyentes, el ingreso promedio es de \$55.031, del cual las rentas del capital representan apenas \$308 (0,6%). Para los contribuyentes del percentil 99, el ingreso promedio asciende a \$5.548.906, con rentas del capital de \$337.283 (6,1%).

En contraste, para los contribuyentes del Top 1%, el ingreso promedio es de \$68.213.214, del cual \$58.771.816 (86,2%) provienen de rentas del capital. Para el Top 0,01%, prácticamente la totalidad del ingreso (\$4.711.401.482 de \$4.720.043.682) corresponde a rentas del capital.

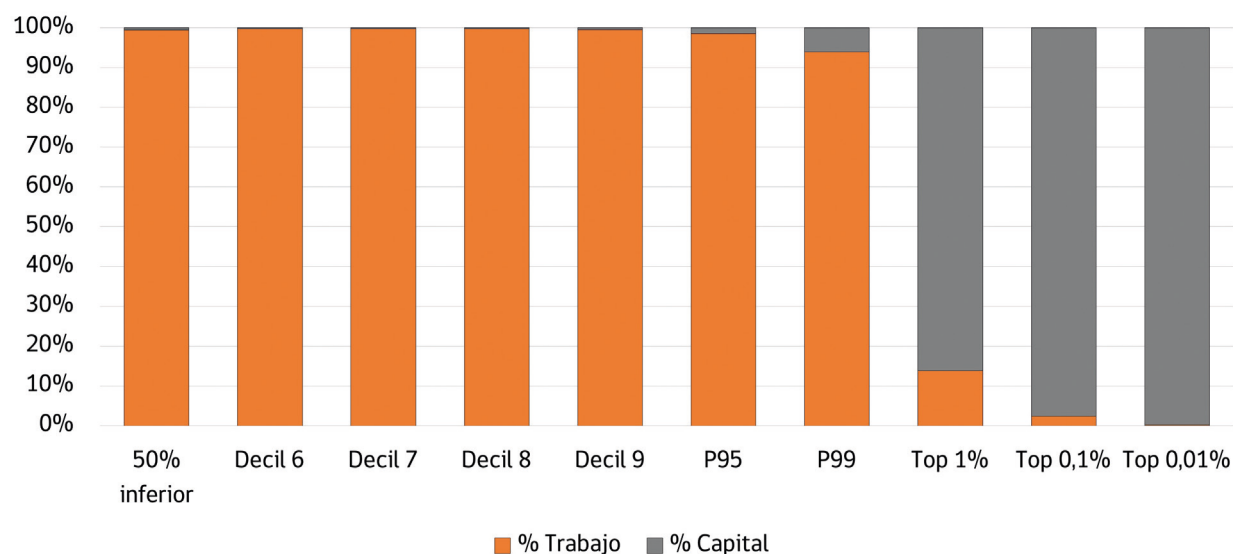
Cuadro 4.5. Ingreso mensual promedio según cuantil de la distribución de ingresos totales.

Cuantil	Ingreso mensual promedio	Ingreso prom. rentas del trabajo	Ingreso prom. rentas del capital
50% inferior	\$55.031	\$54.723	\$308
Decil 6	\$358.459	\$357.468	\$990
Decil 7	\$552.290	\$550.871	\$1.418
Decil 8	\$829.241	\$826.783	\$2.458
Decil 9	\$1.297.100	\$1.291.009	\$6.091
Percentil 95	\$2.505.777	\$2.469.814	\$35.963
Percentil 99	\$5.548.906	\$5.211.623	\$337.283
Top 1%	\$68.213.214	\$9.441.398	\$58.771.816
Top 0,1%	\$571.293.582	\$13.580.982	\$557.712.600
Top 0,01%	\$4.720.043.682	\$8.642.200	\$4.711.401.482

Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

A nivel agregado, el 98,5% de las rentas del capital en la economía pertenecen al 1% de contribuyentes de más altos ingresos. En consecuencia, cualquier modificación tributaria que afecte la tributación de las rentas del capital incide mayoritariamente a este grupo, que comprende cerca de 150.000 personas.

Gráfico 4.6. Composición de rentas según fuente, por cuantiles de la distribución de ingresos totales.



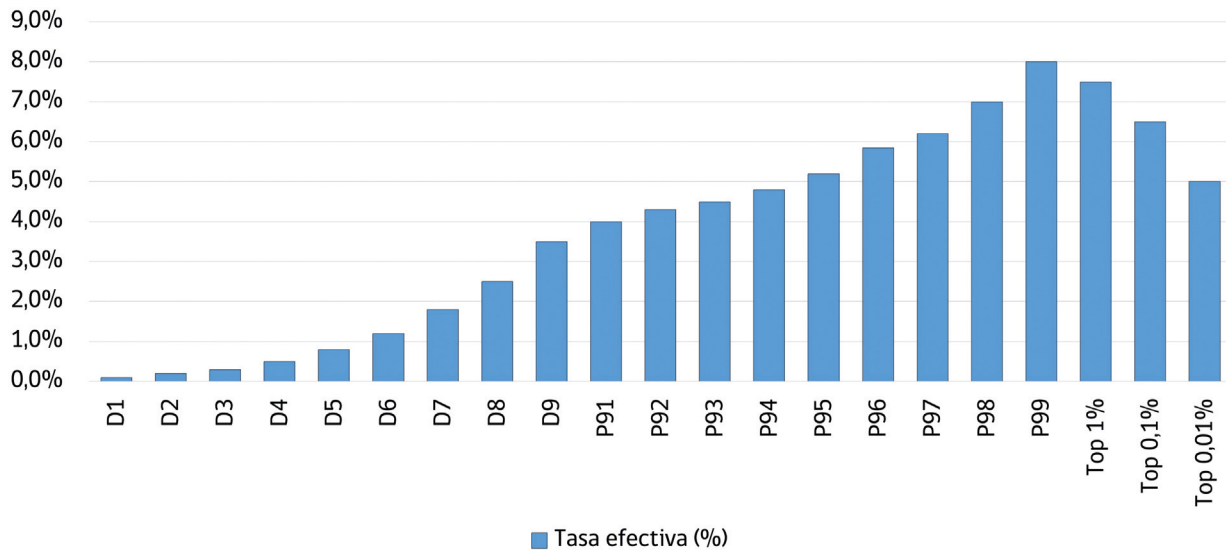
Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

4.4.2 Análisis distributivo de los impuestos a la renta

La carga efectiva de impuesto a la renta se define como el total de impuestos pagados por la persona como porcentaje de su ingreso total¹⁵. Los impuestos totales considerados incluyen el Impuesto Único de Segunda Categoría (IUSC) sobre rentas del trabajo, el Impuesto Global Complementario (IGC) sobre rentas del capital recibidas por personas naturales, y el Impuesto de Primera Categoría (IDPC) pagado a nivel de empresa y atribuido a las personas naturales dueñas de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad.

Para el 99% de los contribuyentes las tasas efectivas de impuesto a la renta exhiben un patrón progresivo: a mayor ingreso, mayor es la proporción de impuestos pagados. Las tasas efectivas para los deciles más bajos de ingreso son menores a 1%, mientras que para los contribuyentes del percentil 99 la tasa efectiva está en torno a 8%. Sin embargo, este patrón progresivo se revierte para los contribuyentes pertenecientes al 1% de más altos ingresos. Para los contribuyentes del Top 0,1%, la tasa efectiva desciende a cerca de 6,5%, y para el Top 0,01% se reduce a aproximadamente 5%.

Gráfico 4.7. Cargas efectivas de impuesto a la renta por cuantiles de la distribución de ingresos totales.

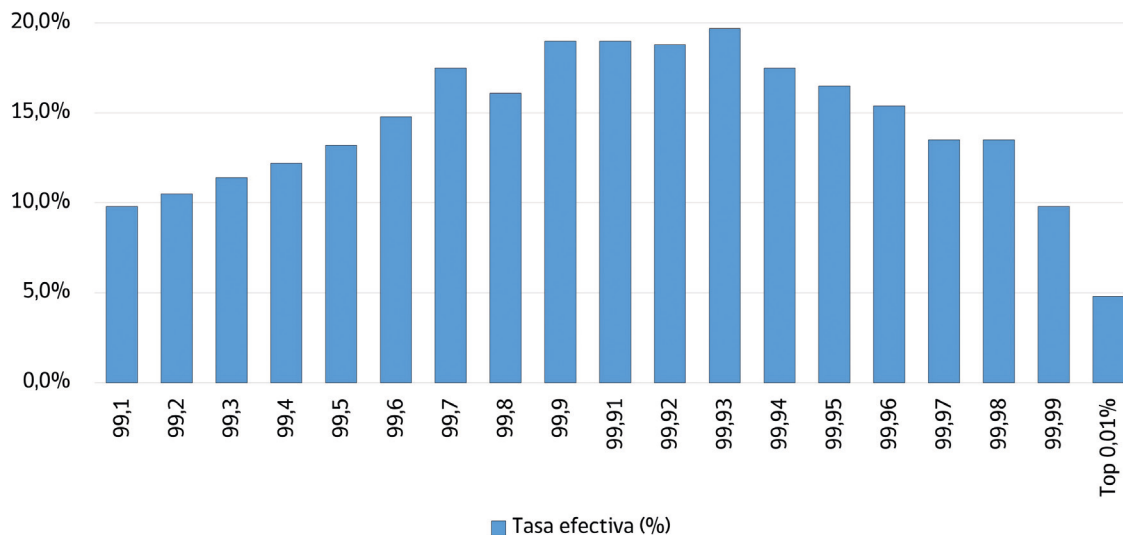


Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

Para profundizar en el comportamiento dentro del 1% superior, el Gráfico 4.8 muestra la tasa efectiva para cuantiles más finos. Se observa que la tasa es progresiva hasta el cuantil 99,93 (correspondiente al tercer decil del Top 0,1%), donde alcanza un máximo cercano al 20%. A partir de este punto, la tasa efectiva desciende sistemáticamente hasta llegar a cerca de 5% para el 0,01% de contribuyentes de más altos ingresos.

15 La carga efectiva de impuesto a la renta se define como la razón de impuestos totales pagados (IUSC + IGC + IDPC atribuido) sobre el ingreso total de la persona. El ingreso total incluye todas las rentas, incluidas utilidades financieras no distribuidas.

Gráfico 4.8. Carga efectiva para cuantiles del 1% superior de la distribución de ingresos totales.

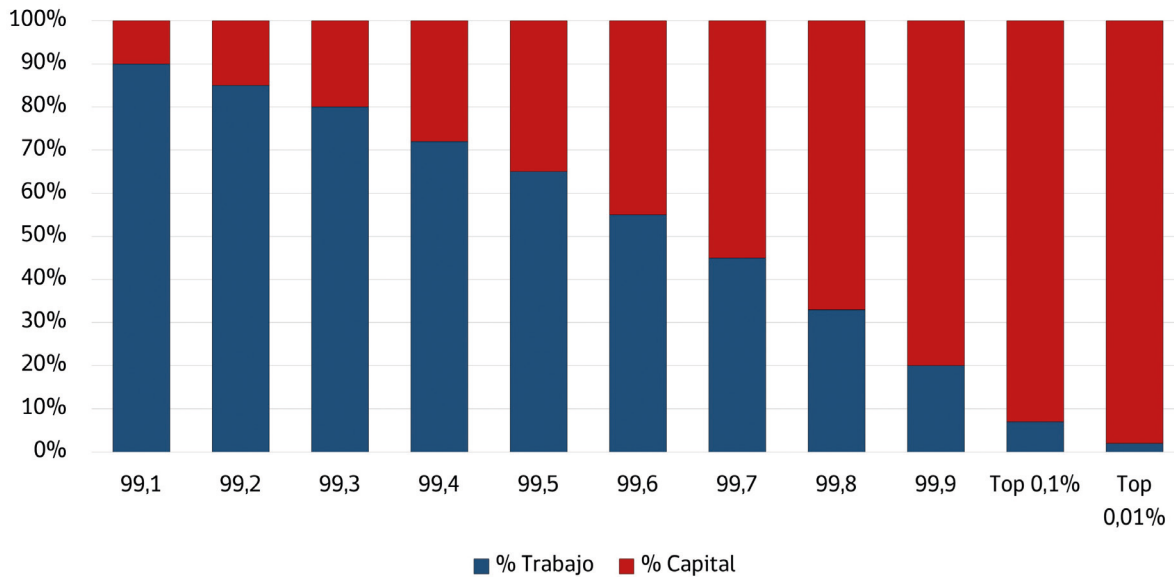


Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

Existen al menos dos razones que explican este patrón decreciente en la parte alta de la distribución. La primera es que las rentas del capital tienen un tratamiento tributario más beneficioso que las rentas del trabajo, como se documenta en el Capítulo 5. La definición legal de la base imponible de ambos tipos de rentas es sustancialmente distinta, generando que el pago efectivo en términos económicos sea también distinto. Dado que las rentas del capital están altamente concentradas en la parte alta de la distribución, las personas con mayor proporción de rentas provenientes del capital reducen su carga efectiva significativamente.

El Gráfico 4.9 confirma esta relación: la composición del ingreso total cambia radicalmente a medida que se asciende en la distribución dentro del Top 1%. En el cuantil 99,1, las rentas del capital representan cerca del 10% del ingreso total, proporción que aumenta progresivamente hasta que en el cuantil 99,99 prácticamente el 100% del ingreso proviene del capital. El punto de inflexión en las cargas efectivas (cuantil 99,93 aproximadamente) coincide con el punto en que las rentas del capital comienzan a dominar la composición del ingreso.

Gráfico 4.9. Composición de los ingresos totales para cuantiles del 1% de contribuyentes de más altos ingresos.



Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

La segunda razón es la posibilidad de diferir el pago de impuestos personales a través de la retención de utilidades en las empresas. A diferencia de las rentas del trabajo, que tributan en el período en que se generan, las rentas del capital no tributan a nivel personal hasta que se distribuyen como dividendos a una persona natural. Esto permite que los contribuyentes con mayor participación en empresas posterguen indefinidamente el pago de sus impuestos personales, manteniendo las utilidades reinvertidas en la empresa.

En síntesis, este capítulo documenta tres hechos relevantes sobre la tributación de las rentas del capital. Primero, el sistema tributario chileno (semiintegrado) pertenece a una categoría minoritaria entre los países de la OCDE, donde el 81% utiliza alguna variante del sistema dual. Los sistemas duales presentan ventajas en términos de menores costos de cumplimiento y mayor simplicidad administrativa. Los países con sistemas integrados tienen tasas de impuesto corporativo, en promedio, más altas que los países con sistemas desintegrados.

En segundo lugar, la reintegración completa del sistema tendría un costo fiscal de 0,27% del PIB, del cual más del 75% beneficiaría a los dos tramos de ingreso más altos, con un beneficio promedio de \$12,2 millones anuales para el tramo superior versus \$1.247 para el tramo más bajo.

Tercero, las cargas efectivas de impuesto a la renta presentan un patrón decreciente en la parte alta de la distribución: los contribuyentes más ricos, cuyo ingreso proviene casi en su totalidad de rentas del capital, enfrentan tasas efectivas de 5%.



5

Tributación de las empresas en Chile

Este capítulo analiza la tributación corporativa en Chile desde múltiples dimensiones. En primer lugar, se examina la brecha entre utilidad financiera y Renta Líquida Imponible (RLI), que explica por qué la carga efectiva del impuesto corporativo es sustancialmente menor a la tasa nominal. En segundo lugar, se presenta la carga tributaria efectiva por sectores económicos. Tercero, se realiza una comparación internacional que incorpora tanto la definición de la base imponible como la estructura económica de los países, mostrando que la comparación de tasas nominales o recaudación observada resulta insuficiente para evaluar la tributación corporativa.

Cuarto, se cuantifican los efectos distributivos de una rebaja del IDPC, mostrando que sus beneficios se concentran de manera significativa en la parte alta de la distribución de ingresos. Finalmente, se revisa la evidencia sobre el impacto de las reducciones del impuesto corporativo en las finanzas públicas.

5.1 Determinación de la base imponible: brecha entre utilidad financiera y RLI

Un aspecto central de la tributación corporativa en Chile es la brecha entre la utilidad financiera de las empresas y su Renta Líquida Imponible (RLI)¹⁶. Para el año 2023, a nivel agregado, la RLI fue equivalente a cerca del 38% de las utilidades financieras en la economía. Esta diferencia se explica por los ajustes tributarios que la legislación permite en la determinación de la base imponible: uso de pérdidas tributarias de años anteriores sin límites, depreciación acelerada por defecto y otras deducciones tributarias no asociadas a los costos de producción ni al pago de salarios.

Para ilustrar el punto sobre las diferencias en la determinación de las bases imponibles de ambas rentas, consideremos un ejemplo de dos personas que generan rentas mensuales equivalentes a \$10.000.000. La primera es una trabajadora dependiente con sueldo bruto de \$10 millones, y la segunda es dueña de una empresa en régimen semiintegrado cuya utilidad financiera también es de \$10 millones mensuales.

En el caso de la empresa, se asume que la Renta Líquida Imponible (RLI) representa el 50% de la utilidad financiera, es decir, \$5.000.000, y que el dueño retira el 100% de esa renta tributaria como dividendo. Para el caso de la persona dueña de la empresa, se asume que el 50% de las utilidades financieras que no retiró en forma de dividendo fue reinvertido en la empresa. El hecho de que, en el caso de la empresa, la RLI sea un 50% de la utilidad financiera se puede explicar por las deducciones tributarias tales como pérdidas o depreciación acelerada, por ejemplo.

La trabajadora dependiente debe pagar cotizaciones previsionales (AFP, salud, seguro de cesantía) que reducen su base imponible a aproximadamente \$9.432.000. Sobre esa base se calcula el Impuesto Único de Segunda Categoría que, en este caso, asciende a \$2.570.000, resultando en una carga tributaria efectiva de 25,7% sobre los \$10 millones brutos. Por otro lado, el dueño de la empresa paga Impuesto de Primera Categoría (IDPC) sobre los \$5 millones de RLI (\$1.350.000) y luego paga Impuesto Global Complementario (IGC) neto por \$395.500, sumando una carga tributaria total de \$1.745.500, lo que equivale a una tasa efectiva de solo 17,5% sobre los mismos \$10 millones de utilidad financiera.

En consecuencia, aunque ambas personas generan el mismo monto de ingresos financieros (\$10 millones), la carga tributaria final es sustancialmente distinta. El dueño de empresa tributa menos en términos efectivos que la trabajadora dependiente, incluso considerando que retira el 100% de la renta tributaria disponible.

16 La Renta Líquida Imponible (RLI) es la base sobre la cual se aplica el impuesto corporativo. A diferencia de la utilidad financiera, la RLI incorpora ajustes tributarios como depreciación acelerada, gastos deducibles adicionales y uso de pérdidas de ejercicios anteriores.

Este ejemplo ilustra que el tratamiento tributario de las rentas del capital, a través de empresas, es más beneficioso que el de las rentas del trabajo. La diferencia en carga tributaria efectiva, de más de 8 puntos porcentuales, refleja una ventaja estructural del sistema tributario a favor de las rentas del capital. Es más, la brecha de cargas efectivas es aún mayor si se considera como carga tributaria para la persona trabajadora dependiente las cotizaciones por seguridad social (alrededor de 6% en este ejemplo)

Cuadro 5.1. Ejemplo numérico del tratamiento tributario de las rentas del trabajo y del capital en Chile.

Concepto	Trabajadora dependiente	Dueña de empresa
Ingreso bruto / utilidad financiera	\$10.000.000	\$10.000.000
Base imponible imp. personal	\$9.432.402	\$5.877.500
IDPC	No aplica	\$1.350.000
Impuesto único / IGC bruto	\$2.570.000	\$1.273.000
Crédito por IDPC	No aplica	\$877.500
Impuesto personal neto	\$2.570.000	\$395.500
Carga tributaria total	\$2.570.000	\$1.745.500
Tasa efectiva	25,70%	17,50%

Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

5.2 Carga tributaria efectiva por sectores

La carga tributaria sectorial se estima a partir del resultado de la liquidación anual del Impuesto a la Renta (campo F22C305)¹⁷, y se define como impuesto corporativo total pagado sobre utilidad financiera del ejercicio. La tasa nominal actual del impuesto corporativo es de 27%, la cual se aplica sobre la RLI. El Cuadro 5.2 presenta la carga tributaria por sector para los contribuyentes del Top 10%, Top 1% y Top 0,1% de la distribución de riqueza.

Cuadro 5.2. Carga tributaria por sector económico, según grupo de riqueza.

Sector	Carga Top 10%	Carga Top 1%	Carga Top 0,1%
Manufacturera	22,00%	25,30%	14,00%
Comercio	19,00%	9,20%	17,00%
Construcción	17,20%	4,80%	18,00%
Transporte	6,40%	4,70%	0,70%
Administración	5,80%	4,00%	21,90%
Prom. resto sectores	11,10%	10,00%	9,80%

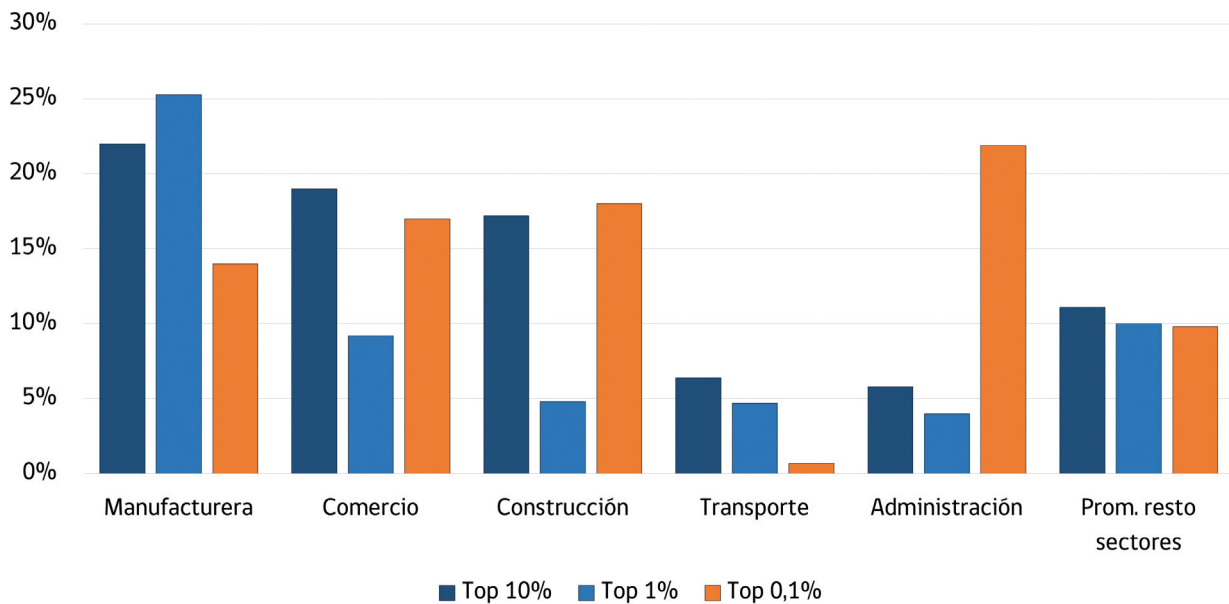
Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

¹⁷ La carga tributaria se calcula a partir del campo F22C305: 'Resultado Liquidación Anual Impuesto a la Renta'. Este indicador incluye descuentos y créditos que reducen la carga efectiva.

La carga tributaria presenta patrones heterogéneos entre sectores y grupos de patrimonio. La industria manufacturera registra la mayor carga en el Top 10% (22,0%) y en el Top 1% (25,3%), pero esta se reduce significativamente en el Top 0,1% (14,0%). Un caso notable es el sector de servicios administrativos, que presenta una carga baja en el Top 10% (5,8%) y el Top 1% (4,0%), pero que asciende al 21,9% en el Top 0,1%, lo que puede deberse a la composición específica de las firmas en este tramo.

En el agregado, se tiene una tasa efectiva corporativa cercana al 10%. Esto se explica principalmente porque, en el agregado, la RLI (donde aplica la tasa nominal del 27%) constituye solo el 38% de las utilidades financieras totales. Esta brecha entre RLI y utilidad financiera es provocada por los distintos ajustes y reglas tributarias sobre las cuales se construye la RLI. Más adelante se profundiza sobre este punto.

Gráfico 5.1. Carga tributaria por sector económico y grupo de riqueza.



Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

5.3 Comparación internacional de la tributación corporativa

La comparación del impuesto corporativo entre países no puede realizarse mirando únicamente la tasa nominal o la recaudación observada. Dos factores adicionales que son determinantes: la definición legal de la base imponible y la estructura económica de cada país. Esta sección aborda ambas dimensiones.

Diferencias en la base imponible

La tasa nominal del impuesto corporativo es solo uno de los parámetros que determinan cuánto paga efectivamente una empresa. Un segundo factor, igualmente relevante, es la definición legal de la base imponible, es decir, las reglas que cada legislación establece para determinar qué porción de la utilidad financiera que-

dan efectivamente gravada. Tres elementos son determinantes en esta definición: el alcance de los gastos deducibles, el régimen de depreciación tributaria y el tratamiento de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Con el objetivo de ilustrar cómo la definición legal de la base imponible del impuesto corporativo afecta la carga efectiva de este, se presenta a continuación un ejemplo numérico. En este ejemplo se realiza una comparación entre Chile, Reino Unido y Suecia respecto a la carga tributaria efectiva sobre una utilidad financiera de \$10.000.000. Para estos se utilizan parámetros comunes de ingresos, gastos contables y depreciación financiera, pero se diferencia el tratamiento tributario en base a la legislación de cada país, en especial, sobre la deducibilidad de gastos, depreciación tributaria y uso de pérdidas tributarias. En el Cuadro 5.3 se presenta la comparación de la determinación de la base imponible del impuesto corporativo para estos tres países, de acuerdo a sus respectivas legislaciones.

Cuadro 5.3. Comparación de la determinación de la base imponible del impuesto corporativo, según legislación de cada país.

	Chile	Reino Unido	Suecia
Determinación de la base	Amplia deducibilidad de gastos	Más restringida	Más restringida
Gastos aceptados	Regla de gastos aceptados amplia y flexibles	Regla estricta. Gastos deben ser necesarios y exclusivos	Más estricta. Gastos deben tener relación directa con el negocio
Depreciación tributaria por defecto	Acelerada permitida	No acelerada	No acelerada
Uso de pérdidas tributarias	Sin límites	Limitado al 50% del exceso sobre 5M	Sin límites
Tasa nominal de impuesto corporativo	27%	25%	20,60%

Fuente: Elaboración propia en base a informes de PwC y legislación tributaria.

En el Cuadro 5.4 se presenta un resumen de los parámetros utilizados en el ejemplo y los respectivos ajustes tributarios que se aplican en la determinación de la base imponible de acuerdo a la legislación de cada país. Para simplificarlo se asume una moneda común para los tres ejemplos.

Cuadro 5.4. Comparación de la determinación de la base imponible del impuesto corporativo, según legislación de cada país.

Ítem	Chile	Reino Unido	Suecia
Ingresos brutos	19.200.000	19.200.000	19.200.000
Gastos contables	8.200.000	8.200.000	8.200.000
Depreciación contable	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Utilidad financiera	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Ajustes tributarios de acuerdo con la legislación de cada país			
Depreciación tributaria	2.000.000	1.000.000	1.000.000
Gastos deducibles tributarios	8.200.000	8.000.000	8.000.000
Base imponible antes de pérdidas	9.000.000	10.200.000	10.200.000
Pérdidas utilizadas	8.000.000	7.600.000	8.000.000
Base imponible final	1.000.000	2.600.000	2.200.000
Tasa de impuesto corporativo	27%	25%	20,60%
Impuesto total	270.000	650.000	453.200
Tasa efectiva sobre utilidad financiera	2,70%	6,50%	4,53%

Fuente: Elaboración propia en base a informes de PwC y legislación tributaria.

Como muestran los resultados, todos los parámetros financieros del ejemplo son idénticos: la empresa en los tres países tiene los mismos ingresos brutos (\$19.200.000), los mismos gastos contables (\$8.200.000), la misma depreciación contable (\$1.000.000) y, por lo tanto, la misma utilidad financiera (\$10.000.000). La diferencia surge exclusivamente del tratamiento tributario que define la base imponible en cada país.

En Chile, los gastos deducibles tributarios son levemente superiores (\$8.200.000 vs. \$8.000.000) debido a la mayor flexibilidad de la legislación chilena respecto de qué gastos se consideran necesarios para producir la renta. La depreciación tributaria en Chile es el doble (\$2.000.000 vs. \$1.000.000) como resultado del régimen de depreciación acelerada. Estas diferencias generan que la base imponible antes de pérdidas sea menor en Chile (\$9.000.000 vs. \$10.200.000 en los otros dos países).

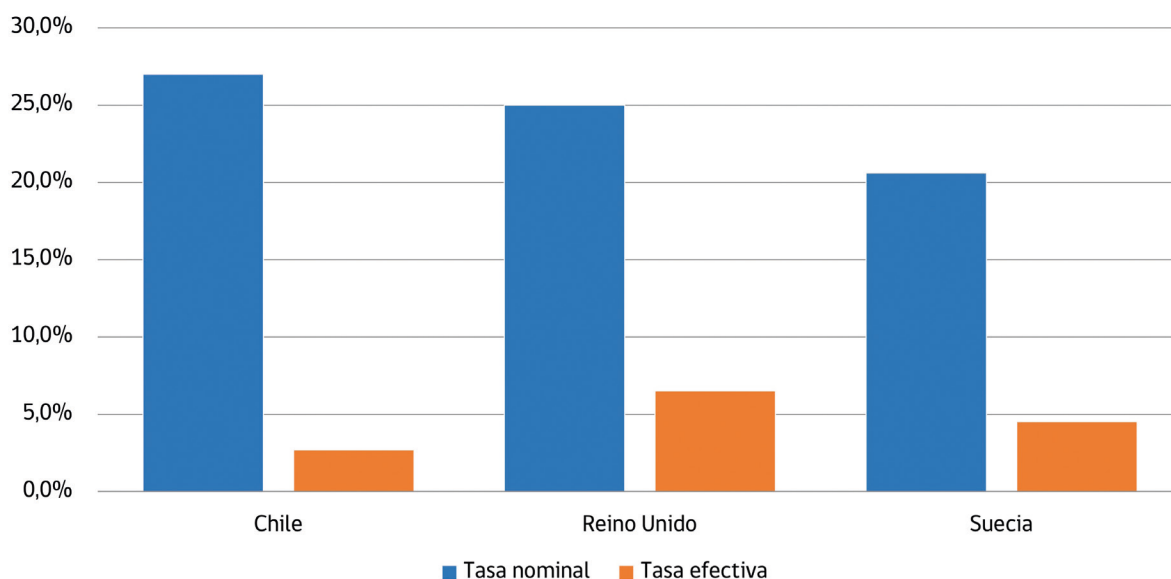
Además, aunque los tres países tienen el mismo stock acumulado de pérdidas tributarias, en el caso del Reino Unido el monto utilizable es menor (\$7.600.000 vs. \$8.000.000) debido a la limitación del 50% sobre el exceso de £5 millones. El resultado es que la base imponible final en Chile (\$1.000.000) es menos de la mitad que en el Reino Unido (\$2.600.000) y menos de la mitad que en Suecia (\$2.200.000).

Chile resulta ser el país con menor carga tributaria efectiva (2,7%), a pesar de tener la tasa nominal más alta (27%). El Reino Unido, con una tasa de 25%, alcanza una carga efectiva de 6,5%, y Suecia, con la tasa más baja del grupo (20,6%), presenta una carga efectiva de 4,5%. La tasa efectiva en Chile es menos de la mitad de la del Reino Unido y sustancialmente menor que la de Suecia.

Este resultado evidencia que la comparación de tasas nominales resulta insuficiente para evaluar la tributación corporativa entre países, ya que la definición de la base imponible puede más que compensar las diferencias en tasas. En el Gráfico 5.3 se presenta el resumen de estas comparaciones.

Es importante señalar que este ejemplo no tiene por objetivo ser representativo de lo que ocurre en la generación de las empresas en estos tres países, sino que busca ilustrar cómo las diferencias en la legislación sobre deducibilidad de gastos, depreciación y uso de pérdidas generan diferencias relevantes en la carga tributaria efectiva. El hecho de que un país tenga un impuesto corporativo nominal más alto que otro no implica necesariamente que las empresas de ese país paguen más impuestos en términos efectivos.

Gráfico 5.3. Tasa nominal vs. tasa efectiva del impuesto corporativo: Chile, Reino Unido y Suecia.



Fuente: Elaboración propia en base a informes de PwC y legislación tributaria.

Diferencias en la estructura económica y recaudación en la OCDE

Además de la base imponible, la estructura económica de cada país determina la magnitud de la base gravable del impuesto corporativo. Cuando se compara la recaudación de este impuesto entre países, es necesario considerar que las economías difieren en al menos dos dimensiones estructurales relevantes: el tamaño del sector corporativo en la economía y la participación de las rentas del capital dentro de dicho sector¹⁸.

El valor agregado generado en una economía puede descomponerse en tres sectores institucionales: el sector corporativo (empresas constituidas como sociedades), el gobierno y el sector no corporativo (empresas unipersonales, trabajadores independientes y hogares). El tamaño relativo del sector corporativo varía entre países: en Chile representa aproximadamente el 77% del PIB, mientras que el promedio de los países de la OCDE para los cuales existen datos comparables es de 64%. En economías como Francia o Estados Unidos, este porcentaje es de 62% y 58%, respectivamente.

¹⁸ El valor agregado generado en la economía (PIB) se puede dividir en tres sectores: Corporativo, Gobierno y No Corporativo. La participación del sector corporativo y de las rentas del capital se calcula a partir de las Cuentas Nacionales publicadas por la OCDE.

A su vez, dentro del sector corporativo, el valor agregado se divide entre remuneraciones al trabajo y rentas del capital. Estas últimas corresponden al excedente de explotación neto, es decir, las utilidades operacionales de las empresas una vez descontados los costos de producción, las remuneraciones y el consumo de capital fijo. La participación de las rentas del capital en el sector corporativo constituye una aproximación a la base imponible potencial del impuesto corporativo. Esta participación también varía significativamente entre países: en Chile alcanza un 50%, en México el 71% y en Dinamarca el 30%, mientras que en países como Francia, Suiza y Eslovenia es de apenas un 17%. El promedio de la OCDE se sitúa en 32%.

La combinación de ambas variables, el tamaño del sector corporativo y la participación del capital en dicho sector, determina la base gravable potencial como proporción del PIB. En Chile, esta base potencial es considerablemente mayor que en la mayoría de los países de la OCDE, dado que tanto el sector corporativo como la participación de las rentas del capital son superiores al promedio.

Para ilustrar la importancia de estas diferencias, considérese un ejemplo simplificado. Supóngase dos países con la misma tasa corporativa del 20% y el mismo sistema tributario, pero donde en el país A las rentas del capital representan un 30% del sector corporativo y en el país B un 50%. Si el sector corporativo representa un 70% del PIB en ambos casos y no existiera incumplimiento ni beneficios tributarios, la recaudación del impuesto corporativo sería de 4,2% del PIB en el país A y de 7,0% del PIB en el país B. La diferencia de casi 3 puntos del PIB se explicaría íntegramente por la estructura económica y no por razones tributarias.

Siguiendo esta lógica, es posible calcular cuánto recaudaría cada país de la OCDE si su economía tuviera la misma estructura que Chile. El ejercicio consiste en dos ajustes sucesivos a la recaudación observada de cada país.

El primer ajuste corrige por el tamaño del sector corporativo: se multiplica la recaudación de cada país por la razón entre la participación del sector corporativo en Chile (77%) y la participación en el país comparado. De esta forma, se elimina la diferencia que proviene de que en algunos países una proporción menor de la actividad económica se organiza bajo la forma de sociedades.

El segundo ajuste corrige por la participación de las rentas del capital dentro del sector corporativo: se multiplica el resultado anterior por la razón entre la participación del capital en Chile (50%) y la del país comparado. Este segundo ajuste elimina la diferencia que proviene de que, en economías más intensivas en trabajo, la base gravable del impuesto corporativo es proporcionalmente menor.

Ambas variables se construyen a partir de las Cuentas Nacionales por país publicadas por la OCDE, que reportan el valor agregado por sector institucional y su descomposición entre remuneraciones, excedente bruto de explotación y consumo de capital fijo. La recaudación ajustada resultante indica cuánto recaudaría cada país si enfrentara la misma estructura de rentas del capital que Chile, manteniendo su propia tasa y su propio nivel de cumplimiento tributario.

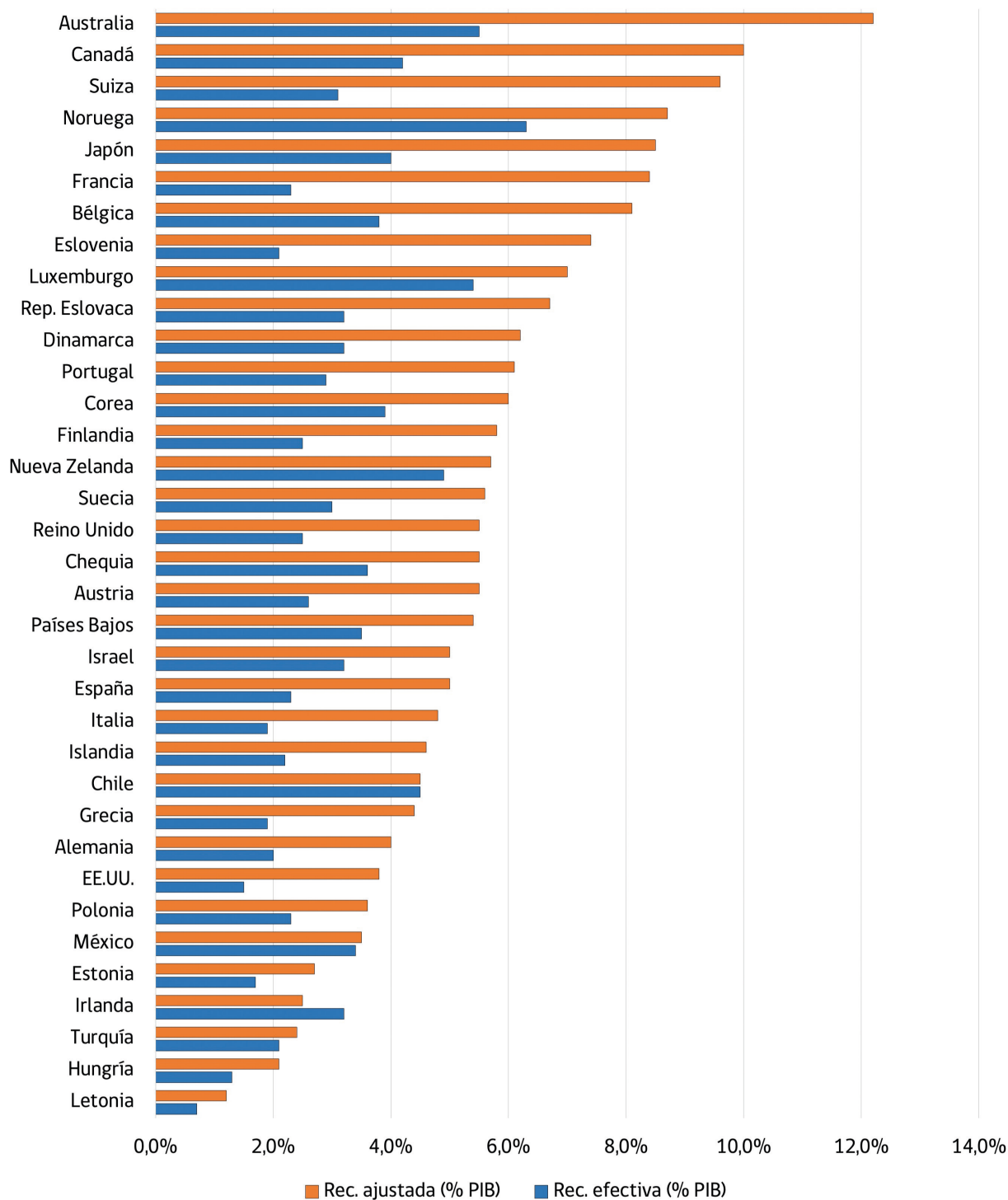
El Cuadro 5.4 presenta los resultados de este ejercicio para los 35 países de la OCDE con datos comparables. La recaudación efectiva promedio de la OCDE es de 3,0% del PIB. Una vez realizados los ajustes por estructura económica, la recaudación promedio ajustada asciende a 6,4% del PIB. En contraste, la recaudación efectiva de Chile es de 4,5% del PIB.

Cuadro 5.4. Recaudación efectiva, tasa corporativa, estructura económica y recaudación ajustada del impuesto corporativo en países de la OCDE.

País	Rec. (% PIB)	Tasa corp.	Sector corp. (% PIB)	Rentas K en sect. corp.	Rec. ajustada
Australia	5,5	30,00%	70%	25%	12,2
Austria	2,6	24,00%	65%	28%	5,5
Bélgica	3,8	25,00%	69%	26%	8,1
Canadá	4,2	15,00%	70%	23%	10
Chile	4,5	27,00%	77%	50%	4,5
Chequia	3,6	19,00%	66%	38%	5,5
Dinamarca	3,2	22,00%	66%	30%	6,2
Estonia	1,7	20,00%	73%	34%	2,7
Finlandia	2,5	20,00%	63%	26%	5,8
Francia	2,3	25,80%	62%	17%	8,4
Alemania	2	15,80%	68%	29%	4
Grecia	1,9	22,00%	39%	42%	4,4
Hungría	1,3	9,00%	65%	36%	2,1
Islandia	2,2	20,00%	61%	30%	4,6
Irlanda	3,2	12,50%	80%	62%	2,5
Israel	3,2	23,00%	65%	37%	5
Italia	1,9	24,00%	55%	28%	4,8
Japón	4	23,20%	68%	27%	8,5
Corea	3,9	24,00%	68%	37%	6
Letonia	0,7	20,00%	71%	31%	1,2
Luxemburgo	5,4	18,20%	76%	39%	7
México	3,4	30,00%	54%	71%	3,5
Países Bajos	3,5	25,80%	74%	34%	5,4
Nueva Zelanda	4,9	28,00%	77%	43%	5,7
Noruega	6,3	22,00%	70%	40%	8,7
Polonia	2,3	19,00%	56%	44%	3,6
Portugal	2,9	30,00%	59%	31%	6,1
Rep. Eslovaca	3,2	21,00%	55%	34%	6,7
Eslovenia	2,1	19,00%	64%	17%	7,4
España	2,3	25,00%	63%	28%	5
Suecia	3	20,60%	72%	29%	5,6
Suiza	3,1	8,50%	73%	17%	9,6
Turquía	2,1	25,00%	61%	55%	2,4
Reino Unido	2,5	25,00%	64%	28%	5,5
Estados Unidos	1,5	21,00%	58%	26%	3,8

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas tributarias y de cuentas nacionales de la OCDE.

Gráfico 5.4. Recaudación del impuesto corporativo: efectiva vs. ajustada por estructura económica de Chile, países seleccionados.



Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas tributarias y de cuentas nacionales de la OCDE.

La principal conclusión de esta comparación internacional es doble. Primero, la comparación de tasas nominales resulta insuficiente: Chile tiene una tasa corporativa más alta que el promedio de la OCDE, pero una de las cargas efectivas más bajas. Segundo, la comparación de recaudación observada tampoco es informativa sin controlar por la estructura económica: países con menor participación de rentas del capital en el PIB necesariamente recaudarán menos, independientemente de la eficiencia de su sistema tributario.

El hecho de que Chile se encuentre por debajo del promedio de la OCDE, después de los ajustes explicados anteriormente, sugiere que la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto corporativo es menor en Chile que en el promedio de países de la OCDE.

5.4 Efectos distributivos de una rebaja del impuesto corporativo

Una rebaja del Impuesto de Primera Categoría (IDPC) para las empresas del régimen general reduce la recaudación fiscal en un monto que se distribuye de forma desigual entre los contribuyentes. Esta sección cuantifica cómo se distribuye esa menor recaudación entre los distintos cuantiles de la distribución de ingresos devengados, utilizando los registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos. El objetivo de este análisis es determinar qué proporción de la pérdida fiscal beneficia a cada grupo de contribuyentes.

La variable de ingreso utilizada es el ingreso devengado, que incluye tanto las rentas percibidas como las utilidades atribuidas a los dueños de empresas en proporción a su participación societaria, con independencia de que estas hayan sido efectivamente retiradas. Como se discutió en el capítulo anterior, esta medida refleja de manera más precisa la capacidad económica de los contribuyentes, dado que las utilidades retenidas en la empresa constituyen un ahorro que pertenece a sus dueños y que puede ser retirado en cualquier momento.

El siguiente ejercicio consiste en calcular el IDPC pagado y atribuido a cada contribuyente bajo dos escenarios. Luego, se calcula un escenario contrafactual en donde se reduce el IDPC en 1% y se vuelve a calcular el IDPC pagado y atribuido a los dueños personas naturales. Es importante considerar que este análisis sólo considera contribuyentes residentes que cuentan con participación en sociedades de empresas del régimen general.

El Cuadro 5.5 presenta los resultados de este ejercicio. Los resultados permiten observar con detalle la concentración de los beneficios tributarios. Las primeras filas muestran la mitad inferior de la distribución y los deciles 6 a 9. Luego se descompone el decil 10 en nueve percentiles (91 a 99) y el Top 1%. Finalmente, se presentan el Top 0,1% y el Top 0,01%, que corresponden a los 1.505 contribuyentes de mayores ingresos devengados del país.

La primera columna identifica el cuantil de ingreso devengado; la segunda reporta el número de personas en ese grupo; la tercera muestra la menor recaudación por cada punto porcentual de rebaja del IDPC; la cuarta presenta la participación de cada grupo en la pérdida total de recaudación; y la quinta columna indica el beneficio promedio anual por persona. Los grupos Top 1%, Top 0,1% y Top 0,01% están contenidos en los cuantiles superiores, por lo que sus cifras no son aditivas con las filas anteriores.

Cuadro 5.5. Distribución de la menor recaudación por cada punto porcentual de rebaja del IDPC, por cuantiles de ingreso devengado.

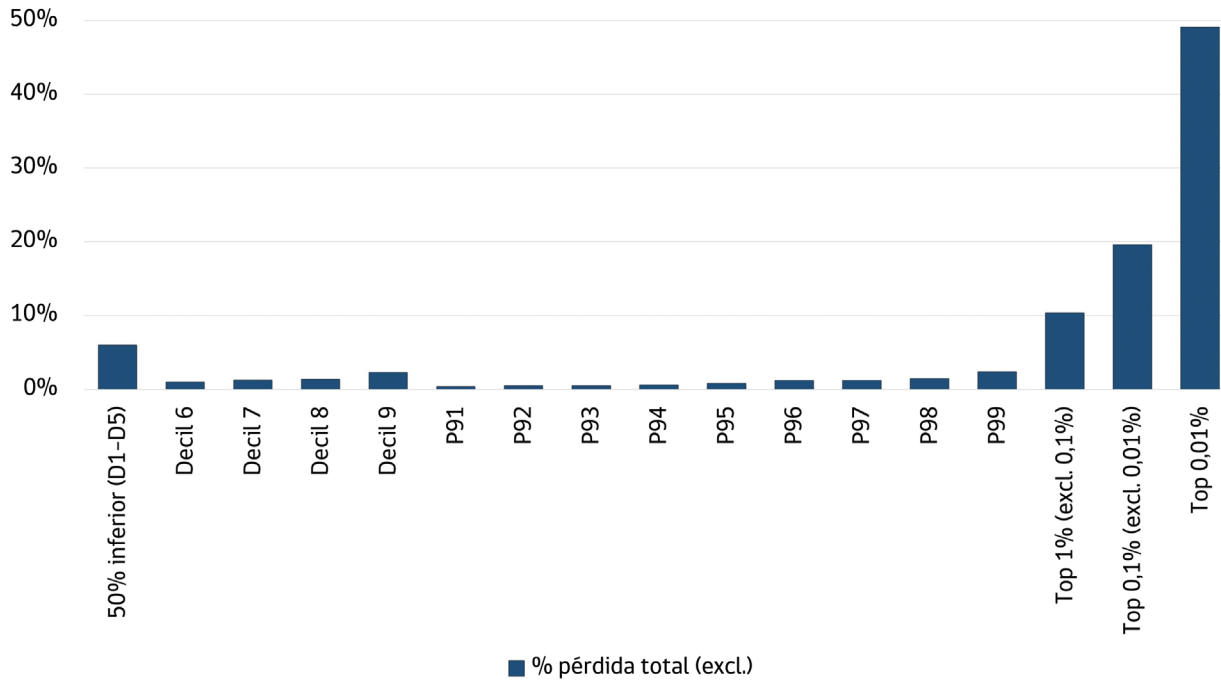
Cuantil	Nº de personas	Menor recaudación por 1pp de rebaja (\$)	Participación en la pérdida total (%)	Beneficio promedio por persona (\$/año)
50% inferior (D1-D5)	7.525.111	18.400	6	2.445
Decil 6	1.505.025	2.993	1	1.989
Decil 7	1.505.019	4.034	1,3	2.680
Decil 8	1.505.022	4.191	1,4	2.785
Decil 9	1.505.022	6.992	2,3	4.646
Percentil 91	150.503	1.118	0,4	7.430
Percentil 92	150.502	1.395	0,5	9.269
Percentil 93	150.502	1.584	0,5	10.522
Percentil 94	150.502	1.880	0,6	12.490
Percentil 95	150.502	2.532	0,8	16.821
Percentil 96	150.503	3.793	1,2	25.205
Percentil 97	150.502	3.552	1,2	23.601
Percentil 98	150.502	4.522	1,5	30.044
Percentil 99	150.502	7.289	2,4	48.434
Top 1%	150.502	243.367	79,1	1.617.035
Top 0,1%	15.050	211.249	68,7	14.036.492
Top 0,01%	1.505	151.203	49,1	100.467.248
Total	15.050.221	307.641¹⁹	100	20.441

Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

El Gráfico 5.5 ilustra la distribución de la menor recaudación mediante barras que representan la participación de cada grupo en la pérdida total, utilizando grupos mutuamente excluyentes para evitar la doble contabilización. La mitad inferior de la distribución y los deciles 6 a 9 se muestran en gris; los percentiles 91 a 99 del decil superior en azul intermedio; y los tres tramos del Top 1% (excluyendo progresivamente los grupos más altos) en tonalidades que van del azul oscuro al rojo. El patrón es claro: el Top 0,01% absorbe el 49,1% de toda la pérdida de recaudación y que, al mismo tiempo, es el grupo más beneficiados de una reducción de IDPC.

¹⁹ Esto es el total de menor recaudación atribuida a contribuyentes residentes. Considerando también no residentes, la menor recaudación asciende a cerca de 430 millones de dólares.

Gráfico 5.5. Distribución de la menor recaudación por cada punto porcentual de rebaja del IDPC, por cuantiles de ingreso devengado (grupos mutuamente excluyentes).



Fuente: Elaboración propia en base a datos tributarios del SII.

Los resultados revelan una concentración extrema de los beneficios tributarios de una rebaja del IDPC. A esta menor recaudación se debe sumar la menor recaudación de IDPC que es atribuida a no residentes. En consecuencia, teniendo en cuenta el efecto total (residentes y no residentes) por cada punto porcentual de reducción de la tasa, el fisco deja de recaudar 0,13% del PIB. En el caso de contribuyentes residentes, de esta menor recaudación, el 79,1% beneficia al Top 1% de contribuyentes de mayores ingresos, el 68,7% al Top 0,1%, y el 49,1% al Top 0,01%. En contraste, el 50% inferior de la distribución se beneficia con el 6,0% de la pérdida fiscal.

La desigualdad en la distribución del beneficio se manifiesta con mayor claridad al comparar los montos per cápita. Cada contribuyente del Top 0,01% —un grupo de 1.505 personas— recibe un beneficio promedio de \$100.467.248 anuales (\$8,4 millones mensuales) por cada punto porcentual de rebaja. En el otro extremo, cada persona del 50% inferior recibe en promedio \$2.445 anuales (\$204 mensuales). La brecha entre ambos extremos es de 41.089 veces. Incluso al comparar con el promedio de los deciles 1 a 9, que representan al 90% de la población, la razón es de 37.172 veces.

Este patrón es consistente con la estructura de propiedad de la capital documentada en el capítulo anterior: dado que las rentas del capital y la propiedad empresarial se concentran de forma extrema en la parte alta de la distribución, cualquier reducción del impuesto corporativo beneficia desproporcionadamente a quienes poseen esas empresas. La progresividad del beneficio se acentúa al interior del Top 10%, donde la participación de cada percentil crece de manera sostenida hasta alcanzar al grupo más reducido: los 1.505 contribuyentes del Top 0,01% capturan por sí solos prácticamente la mitad de la menor recaudación total.

5.5 Reducción del impuesto corporativo e impacto en las finanzas públicas

Los ajustes al impuesto corporativo pueden incentivar una mayor inversión a nivel de empresas. Sin embargo, el costo de esos ajustes es una menor recaudación fiscal, que puede traducirse en mayor deuda pública. La mayor deuda, a su vez, podría tener efectos negativos en la inversión que contrarrestan los beneficios de un menor impuesto, por ejemplo, a través de un alza en el riesgo país que encarece el financiamiento de las empresas en los mercados internacionales.

El Comité de Expertos sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (2023), integrado por economistas como Manuel Marfán, José de Gregorio, Ignacio Briones, Andrea Repetto y Rodrigo Vergara, sugiere que cualquier reducción del impuesto corporativo se complemente con medidas que compensen la menor recaudación. El Comité estima que por cada punto porcentual de reducción del IDPC, el nivel de PIB se elevaría un 0,65% distribuido a lo largo de 10 años. Sin embargo, el aporte a las holguras fiscales es negativo debido a la pérdida permanente de recaudación.

Desde un punto de vista teórico, suele argumentarse que las rebajas de impuesto corporativo se autofinancian: menores impuestos impulsarían la inversión, el crecimiento y, eventualmente, una mayor recaudación que compensaría la baja inicial. La evidencia empírica contradice esta hipótesis. Un estudio reciente de Chodorow-Reich et al. (2024)²⁰ analiza el impacto de la Tax Cuts and Jobs Act (TCJA) de 2017, que redujo el impuesto corporativo en EE.UU. de 35% a 21%, el mayor recorte de este tipo en la historia de ese país.

A pesar de que la reforma generó un aumento del 20%²¹ en la inversión doméstica de las empresas más beneficiadas, los autores demuestran que este impulso no fue suficiente para compensar la pérdida de ingresos tributarios. El capital doméstico aumentó un 7%, pero ese crecimiento solo logró compensar un 2% del costo fiscal directo, que representó una caída del 41% en la recaudación corporativa. Esta revisión de la evidencia es consistente con lo documentado por el Comité de Expertos sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (2023).

La conclusión en base a la evidencia es que las rebajas de impuesto corporativo sin compensaciones asociadas afectan las finanzas públicas de manera negativa y permanente, a pesar de sus impactos positivos en la inversión. Los beneficios en inversión y capital no alcanzan para revertir la pérdida estructural en recaudación, lo que plantea interrogantes sobre la efectividad de este tipo de reformas sin medidas compensatorias adicionales.

En síntesis, este capítulo documenta cinco hechos relevantes sobre la tributación de las empresas en Chile. Primero, la brecha entre utilidad financiera y base imponible tributaria es significativa, lo que resulta en tasas efectivas sustancialmente menores a las nominales. Segundo, la carga tributaria varía considerablemente entre sectores y tramos de la distribución. Tercero, la comparación internacional muestra que Chile tiene una de las cargas efectivas más bajas entre los países de la OCDE, a pesar de contar con una de las tasas nominales más altas que el promedio. Cuarto, los beneficios de una rebaja del impuesto corporativo se concentran de forma significativa: el Top 0,01% de contribuyentes (1.505 personas) captura el 49,1% del beneficio (menor recaudación para el fisco), con un beneficio per cápita 41 mil veces superior al del 50% inferior de la distribución. Quinto, la evidencia empírica muestra que las reducciones del impuesto corporativo no se autofinancian y requieren compensaciones para preservar la sostenibilidad fiscal.

20 Chodorow-Reich, G., Smith, M., Zidar, O. y Zwick, E. (2024). Tax Policy and Investment in a Global Economy. Harvard University.

21 Es importante señalar que estos efectos en la inversión de algunas empresas no son del todo trasladables a Chile, ya que en el caso de Chile el riesgo país es mucho más sensible al déficit fiscal que en EE.UU. En consecuencia, los costos de financiamientos de las empresas en Chile se podrían ver más afectados debido al aumento del riesgo país producto del mayor déficit.



6

Bibliografía

- **Chetty, R. & Saez, E. (2005).** Dividend Taxes and Corporate Behavior: Evidence from the 2003 Dividend Tax Cut. *The Quarterly Journal of Economics*, 120(3), 791-833.
- **Chodorow-Reich, G., Smith, M., Zidar, O. & Zwick, E. (2024).** Tax Policy and Investment in a Global Economy. Harvard University.
- **Comité de Expertos sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (2023).** Informe Final. Ministerio de Hacienda, Chile.
- **Mardones, B. & Bastías, D. (2025).** Dinámica del Ingreso Laboral, Disparidad de Género y Migración. Tesis de pregrado, Facultad de Administración y Economía, Universidad de Santiago de Chile.
- **Carrasco, B. (2025).** Retornos del Capital y Distribución de la Riqueza en Chile. Tesis de magíster, Facultad de Administración y Economía, Universidad de Santiago de Chile.
- **Ministerio de Hacienda (2022).** Diagnóstico Distributivo de Ingreso y Patrimonio, y Análisis de la Propuesta de Reforma Tributaria en Materia de Renta y Riqueza.
- **Ministerio de Hacienda (2025).** Análisis de la Tributación de las Rentas del Capital: Propuesta de un Sistema Dual en Chile. Subsecretaría de Hacienda.
- **Ministerio de Hacienda (2025).** Minuta: Recaudación del Impuesto Corporativo en la OCDE. Subsecretaría de Hacienda.
- **OCDE (varios años).** Corporate Income Tax Rates Database. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- **OCDE (varios años).** National Accounts: Annual National Accounts. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- **OCDE (varios años).** Revenue Statistics. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- **PwC (2020).** Paying Taxes Report. PricewaterhouseCoopers.
- **Servicio de Impuestos Internos (varios años).** Informe de Cumplimiento Tributario. SII, Chile.
- **Servicio de Impuestos Internos (2025).** Estadísticas de Recaudación Tributaria, Diciembre 2024. SII, Chile.
- **World Bank (2020).** Doing Business Report. The World Bank Group.
- **Yagan, D. (2015).** Capital Tax Reform and the Real Economy: The Effects of the 2003 Dividend Tax Cut. *American Economic Review*, 105(12), 3531-3563.
- **Zwick, E. & Mahon, J. (2017).** Tax Policy and Heterogeneous Investment Behavior. *American Economic Review*, 107(1), 217-248.

